



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 31 de Diciembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. • **H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIVEE-31122019-471943795



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México,-----

CERTIFICA:

---En Acta No. 45 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 (Veintisiete) de Diciembre del año dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Veintiocho.- Se aprueba por mayoría de catorce votos a favor y seis en contra, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx





NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de deuda y disminución de pasivos.



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
☎ +52 (631) 162 5000 📧 @gobiernodenogales 🌐 municipio.nogales-sonora.gob.mx



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 | @gobiernodenogales | municipio.nogales-sonora.gob.mx



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- XIII. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- XIV. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- XV. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XVI. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- XVII. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- XVIII. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 | @gobiernodenogales | municipio.nogales-sonora.gob.mx





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

XIX. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

XX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

XXI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XXII. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XXIII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XXIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

3. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
4. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 🌐 @gobiernodenogales 📧 municipio.nogales-sonora.gob.mx



NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **1'006 millones 974 mil 448 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- Durante el ejercicio de 2020 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2019 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
 ☎ +52 (631) 162 5000 🌐 @gobiernodenogales 📧 municipio.nogales-sonora.gob.mx



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2020.

A).- Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2020, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b).- Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla de Tarifas Establecidas (por día)

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO (PESOS)
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,760.00	2,200.00	275.00	1,650.00
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, y DIRECTORES GENERALES	1,760.00	2,200.00	275.00	1,650.00
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,485.00	1,925.00	220.00	1,320.00
COORDINADORES DE ÁREA	1,210.00	1,705.00	198.00	1,155.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	935.00	1,320.00	143.00	990.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	770.00	1,045.00	110.00	825.00

d). El hecho de que se establezca una tarifa, no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo a las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor ó mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal, deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguiente aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado, serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.





NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2018-2021

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades sociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de superperiodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base, deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse por efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar bajo ninguna circunstancia, ni el pago ni el complemento de la remuneración de los trabajadores.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES SONORA
2018-2021

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se le cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

13. El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberán actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	703,378,205.95
2	GASTO DE CAPITAL	80,213,143.18
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	196,510,232.18
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	26,872,866.69
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000
+52 (631) 162 5000 @gobiernodnogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	730,251,072.64
2.1.1.1	Remuneraciones	400,326,963.14
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	184,754,426.58
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	145,169,682.92
2.2	GASTOS DE CAPITAL	80,213,143.18
2.2.1	Construcción en Proceso	75,801,317.31
2.2.2	Activos Fijos	4,411,825.87
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		810,464,215.82
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	196,510,232.18
3.2.2	Disminución de Pasivo	196,510,232.18
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		196,510,232.18
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2018-2021

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	400,326,963.14
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	117,504,264.48
111	DIETAS	2,824,367.10
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	114,679,897.38
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,196,958.26
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,196,958.26
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	61,064,475.73
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,868,979.57
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	35,912,668.84
134	COMPENSACIONES	2,282,827.31

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



1400	SEGURIDAD SOCIAL	99,164,328.09
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80,318,636.40
111	APORTACIONES PARA SEGUROS	18,845,691.70
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	113,924,600.95
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,993,305.60
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	111,931,295.35
1600	PREVISIONES	3,708,931.70
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	3,708,931.70
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	763,403.93
171	ESTIMULOS	763,403.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,979,879.64
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	2,340,147.39
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,291,076.45
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	439,430.90
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	6,666.51
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	569,883.38
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	33,090.15
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	889,643.69



221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	866,270.45
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	22,373.24
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,130,529.94
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	37,654.06
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	12.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,264,157.20
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	4,175.08
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	824,519.60
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	194,168.34
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	24,012.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	2,496.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	120,012.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	47,648.34
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,463,383.01
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	30,463,383.01
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	399,729.99



271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	103,527.36
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	232,735.95
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	63,466.68
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	405,600.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	405,600.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,156,677.28
291	HERRAMIENTAS MENORES	1,766,101.14
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	14,752.29
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	274.71
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	42,586.39
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,303,399.51
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	29,551.24
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12.00
3000	SERVICIOS GENERALES	132,774,546.94
3100	SERVICIOS BASICOS	25,090,706.56
311	ENERGIA ELECTRICA	24,000,000.00
312	GAS	37,729.47
314	TELEFONIA TRADICIONAL	1,014,377.76



317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	4,717.80
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	33,881.53
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	50,768,218.24
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	12.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	324,470.20
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	30,071,148.42
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,975,660.09
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	396,927.53
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	22,361,816.38
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	14,171,449.61
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	12.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	7,941,623.35
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	210,179.64
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION,	38,539.78
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,244,604.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	880,000.00
352	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,496,976.00



343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,800.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,865,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	828.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	9,789,006.90
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,377,161.72
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	77,860.05
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	363,106.99
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,341,773.65
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	930.98
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	628,161.51
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,022,680.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	8,022,680.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,026,832.65
375	VIATICOS EN EL PAIS	2,026,832.65
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,183,363.07
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,151,934.14
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	12.00



385	GASTOS DE REPRESENTACION	31,416.93
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,287,319.14
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	715,875.01
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	36,724.02
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	534,720.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	145,169,682.92
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	80,669,703.64
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	80,669,703.64
4400	AYUDAS SOCIALES	36,322,970.59
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,009,001.75
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	11,886,400.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	67,800.44
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,357,108.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,660.40
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	26,872,866.69
452	JUBILACIONES	26,872,866.69
4800	DONATIVOS	1,304,142.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,304,142.00



5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,411,825.87
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,853,285.26
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	465,733.94
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,563,086.03
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	824,465.29
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	361,835.69
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	278,688.69
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	83,147.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	632,344.60
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	632,332.60
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	12.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	281,520.47
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	116,000.47
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE	23,836.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	15,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	126,684.00
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	32,827.85
578	ARBOLES Y PLANTAS	32,827.85



5900	ACTIVOS INTANGIBLES	250,012.00
591	SOFTWARE	250,012.00
6000	INVERSION PUBLICA	75,801,317.31
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	44,549,354.31
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	10,800,000.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	33,749,354.31
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	31,251,963.00
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	10,908,712.51
625	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	20,343,250.49
9000	DEUDA PUBLICA	196,510,232.18
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	118,300,282.26
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	118,300,282.26
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	66,021,683.57
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	66,021,683.57
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	12,188,266.35
991	ADEFAS	12,188,266.35
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.



El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
0100	CABILDO	14,041,004.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,574,079.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	848,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	234,024.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	376,136.07
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,164.12
0200	SINDICATURA	4,598,706.14
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,891,556.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,041.45
3000	SERVICIOS GENERALES	533,096.33
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

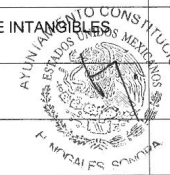
		12.00
0300	PRESIDENCIA	15,853,265.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,488,804.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	892,784.77
3000	SERVICIOS GENERALES	4,921,664.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,012.00
0400	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	37,268,958.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,844,205.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	632,848.13
3000	SERVICIOS GENERALES	967,519.31
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,724,057.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,327.80
0500	TESORERIA MUNICIPAL	309,668,965.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,415,005.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,199,301.40
3000	SERVICIOS GENERALES	10,328,268.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	81,973,845.64



5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,242,313.00
9000	DEUDA PUBLICA	196,510,232.18
0700	SERVICIOS PUBLICOS	123,602,216.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,004,376.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,944,414.91
3000	SERVICIOS GENERALES	48,653,412.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
0800	SEGURIDAD PUBLICA	194,519,866.15
1000	SERVICIOS PERSONALES	154,563,314.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,454,786.77
3000	SERVICIOS GENERALES	22,837,178.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,597.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	635,989.69
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,650,939.58
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,931,584.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,611.72
3000	SERVICIOS GENERALES	465,742.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,000.00



1100	OFICIALIA MAYOR	88,290,381.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,901,459.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	843,433.67
3000	SERVICIOS GENERALES	24,707,697.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,686,329.69
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	151,459.78
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,758,578.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,083.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,119.16
3000	SERVICIOS GENERALES	8,030,376.14
1400	DESARROLLO SOCIAL	19,822,167.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,530,802.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	486,428.85
3000	SERVICIOS GENERALES	181,796.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,589,457.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,682.80
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	3,800,770.73
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,600,526.31



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,345.64
3000	SERVICIOS GENERALES	138,394.78
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,504.00
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	102,532,591.44
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,163,075.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,633,168.24
3000	SERVICIOS GENERALES	556,587.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	378,442.78
6000	INVERSION PUBLICA	75,801,317.31
2000	DIRECCION JURIDICA	5,302,045.47
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,768,740.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,779.28
3000	SERVICIOS GENERALES	1,469,373.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,152.11
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	17,323,780.64
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,789,932.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	452,179.82
3000	SERVICIOS GENERALES	5,431,656.18

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	13,234,219.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,447,479.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,547.31
3000	SERVICIOS GENERALES	218,617.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,516,563.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
3100	DIRECCION DE SALUD	6,474,147.90
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,941,360.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,830.31
3000	SERVICIOS GENERALES	299,957.03
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	22,606,923.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,742,217.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,857,776.33
3000	SERVICIOS GENERALES	1,915,830.31
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,100.07
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,945,409.20



1000	SERVICIOS PERSONALES	2,395,785.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,528.84
3000	SERVICIOS GENERALES	292,363.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	124,695.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,036.00
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	5,679,509.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,613,572.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,353.04
3000	SERVICIOS GENERALES	590,990.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,425,593.72
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

Artículo 16º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 -	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	

0500	TESORERIA MUNICIPAL	309,668,965.66
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,379,095.10
0503	DIRECCION DE INGRESOS	14,141,784.87
0504	DIRECCION DE CATASTRO	8,871,814.16
0505	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	282,760,676.29
0506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	515,595.25
0700	SERVICIOS PUBLICOS	123,602,216.00
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,443,163.96
0703	ALUMBRADO PUBLICO	38,662,431.10
0704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	69,813,084.51
0706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	5,267,673.76
0710	RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	4,415,862.67
0800	SEGURIDAD PUBLICA	194,519,866.15
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,585,840.10
0802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIVA	112,626,710.30
0803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	38,771,230.29
0804	ADMINISTRACION	23,231,082.51
0808	DELEGACION SUR	3,280,061.67



0809	DELEGACION ESTE	5,188,212.53
0810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,261,290.10
0811	SUB DELEGACION NORESTE	2,575,438.64
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,650,939.58
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	12.00
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	6,941,353.11
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	709,574.47
1100	OFICIALIA MAYOR	88,290,381.04
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	5,363,677.79
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	56,750.50
1103	RECURSOS HUMANOS	62,146,092.39
1104	BIENES Y SERVICIOS	21,612.00
1106	RASTRO	910,621.06
1108	TALLER MUNICIPAL	59,110.02
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	3,295,671.29
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	3,491,830.86
1103	RECURSOS HUMANOS	4,414,153.47
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,916,695.48

1106	RASTRO	1,475,291.10
1108	TALLER MUNICIPAL	2,138,875.08
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,758,578.78
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,039,495.30
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,719,083.48
1400	DESARROLLO SOCIAL	19,822,167.54
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,291,377.51
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	17,530,790.03
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	3,800,770.73
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	200,244.42
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,600,526.31
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	102,532,591.44
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,568,198.36
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	75,801,317.31
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	2,814,810.53
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1,485,347.03
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,393,872.09
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISION	2,377,757.11

1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACION	3,665,689.05
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,594,642.48
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,070,298.50
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	2,598,930.27
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	1,306,192.42
1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	1,249,109.75
1811	DEPTO DE ADMINISTRACION URBANA	1,031,285.53
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	820,925.11
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,754,215.88
2000	DIRECCION JURIDICA	5,302,045.47
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,302,045.47
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	17,323,780.64
2701	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,209,050.50
2702	COORDINACION DEPORTIVA	3,408,246.95
2703	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	9,706,483.19
3000	DIRECCION DE EDUCACION	13,234,219.83
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	12,404,263.88
3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	829,955.95

3100	DIRECCION DE SALUD	6,474,147.90
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,474,147.90
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	22,606,923.88
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,945,449.47
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	6,009,416.61
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	10,756,681.31
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	1,895,376.49
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,945,409.20
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,945,409.20
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	5,679,509.72
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,679,509.72
TOTAL PRESUPUESTO		1,006,974,448.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio

presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	365,500,000.00
DIF	37,940,556.00
PROMOTORA INMOBILIARIA	7,317,534.00
CMCOP	10,933,367.00
FIDEICOMISO DEL PARQUE INDUSTRIAL	67,772,602.00
IMIP	2,950,986.00
IMFOCULTA	14,370,728.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4,652,000.00
PREPARATORIA MUNICIPAL	20,413,893.00
Total Presupuesto	531,851,666.00

Artículo 17º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora



Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	498,121,988.66
1.1. LEGISLACION	14,041,004.16
1.1.1 Legislación	14,041,004.16
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	56,410,551.00
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	15,853,265.92
1.3.2 Política Interior	35,255,239.61
1.3.5 Asuntos Jurídicos	5,302,045.47
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	113,158,733.48
1.5.1 Asuntos Financieros	113,158,733.48
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	196,533,584.75
1.7.1 Policía	194,519,866.15
1.7.2 Protección Civil	2,013,718.60
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	117,978,115.27
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	11,758,578.78
1.8.5 Otros	106,219,536.49
2 DESARROLLO SOCIAL	308,541,456.43
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	268,563,898.86
2.2.1 Urbanización	248,741,731.32
2.2.2 Desarrollo Comunitario	19,822,167.54
2.3. SALUD	6,474,147.90
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,474,147.90
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	20,269,189.84
2.4.1 Deporte y Recreación	20,269,189.84
2.5. EDUCACION	13,234,219.83
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	13,234,219.83



3 DESARROLLO ECONOMICO	3,800,770.73
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,800,770.73
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,800,770.73
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	196,510,232.18
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	184,321,965.83
4.1.1 Deuda Pública Interna	184,321,965.83
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	12,188,266.35
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12,188,266.35
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
TOTAL PRESUPUESTO	1,006,974,448.00

Artículo 18°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA

Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación por Programa	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	14,041,004.16
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	4,598,706.14
CA	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	10,990,318.97

CQ	ACCION PRESIDENCIAL	4,862,946.95
D5	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,300,748.70
DA	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	20,167,821.52
DR	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	9,350,640.49
EB	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,379,095.10
ED	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	283,276,271.54
EY	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	23,013,599.03
GU	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,941,353.11
GW	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	709,586.47
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	102,532,591.44
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	146,209,139.88
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	5,302,045.47
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	194,519,866.15
K2	POILITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSTRATIVA MPAL	17,887,440.16
KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	73,696,538.45
LS	COMISARIAS	449,747.50
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.	19,822,167.54
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	11,758,578.78



OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.	3,800,770.73
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	13,234,219.83
R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	2,385,912.16
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	2,945,409.20
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	17,323,780.64
XS	APOYO A LA ADMINSTRACION DE LA SALUD PUBLICA	6,474,147.90
TOTAL PRESUPUESTO		1,008,974,448.00

Artículo 19º.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 145 millones 169 mil 682 pesos 92 centavos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	45,665,987.07
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	20,003,716.57
41504	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	15,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,884,306.71
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	90,000.00

44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	34,695.04
44201	BECAS EDUCATIVAS	9,236,400.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	2,650,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	67,800.44
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,357,108.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,660.40
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	26,872,866.69
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,304,142.00
TOTAL PRESUPUESTO		145,169,682.92

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,547 plazas conformadas por: 1,304 plazas de personal de confianza de conformidad con lo siguiente:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Plazas

Municipio de Nogales, Sonora

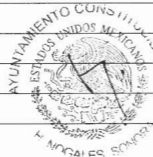
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
0100	CABILDO	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,266.21
	REGIDOR PROPIETARIO	20	32,791.85
	SECRETARIA	1	8,271.91
0200	SINDICATURA	10	
	ADMINISTRADOR	1	21,350.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	23,114.12
	ASISTENTE JURIDICO	1	28,466.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,944.12
	AUXILIAR JURIDICO	1	17,283.13
	CONSERJE	1	7,650.62
	SINDICO PROCURADOR	1	44,065.18
0300	PRESIDENCIA	20	
	ASISTENTE DE INFORMACION	1	20,334.35
	ASISTENTE	2	13,663.70
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,334.35
	ASISTENTE PERSONAL	1	9,048.13
	ASISTENTE PERSONAL XPRESIDENTEX	1	35,583.13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	14,420.40
	AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	12,200.00
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES		12,200.00
	CHOFER		5,678.80
	DIRECTORXGRALXPARQUEXINDUSTRXNOGXSON	1	54,900.00
	EVALUACION	1	18,063.63



	GABINETE	1	30,101.37
	INTENDENCIA	1	7,625.00
	PLAN DE GOBIERNO	1	25,081.37
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,334.09
	SECRETARIO PARTICULAR	1	38,180.51
	SEGUIMIENTO	1	18,063.63
0400	SECRETARIA	62	
	ASISTENTE	1	20,333.13
	ASISTENTE DEL SECRETARIO AYTOX	1	17,551.53
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	14,449.38
	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	6,105.80
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	6,979.32
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	6,979.32
	COMISARIO MASCAREXAS	1	5,454.01
	COORDINADOR DE INSPECCION Y VIG	1	27,202.65
	COORDINADOR DE JUECES	1	26,733.25
	COORDINADOR MEDICO CALIFICADORES	1	21,859.35
	ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,021.14
	INSPECTOR	16	7,658.29
	INSPECTORA	1	7,205.10
	JEFE DE INSPECTORES	1	11,438.42
	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1	25,093.88
	JORNALERA	1	5,461.94
	JUEZ	1	12,199.70
	JUEZ CALIFICADOR	21	15,052.46
	SECRETARIA	1	6,099.70
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
	SUB COORDINADOR 1057	1	13,032.96
	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	32,161.64
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,180.51
0500	TESORERIA	61	



ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	7,205.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	10,524.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUIMETRO	3	15,849.53
AUXILIAR CONTABLE	1	19,316.87
AUXILIAR CONTABLE COMISION DE CONTADOR	1	24,447.58
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	9,695.95
CAJERA	19	7,580.79
CAPTURISTA VALUADOR DIGITAL	1	12,200.00
COORDINADOR TECNICO	1	20,221.81
DIGITALIZADOR	1	15,921.31
DIRECTOR DE EGRESOS	1	40,666.57
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,582.83
EJECUTOR	7	5,511.70
ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,250.00
ENCARGADO SECCION ACTUALIZACION	1	15,921.30
INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	12,200.00
JEFE DE AREA TECNICA	1	14,233.44
JEFE DE CATASTRO Y EJECUCION FI	1	30,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	23,507.27
OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,200.00
SECRETARIA	1	18,216.97
SUB TESORERO	1	45,704.56
SUPERVISOR INTERVENTOR	1	15,250.31
TECNICO OPERATIVO	1	12,200.00
TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
0700 SERVICIOS PUBLICOS	99	
ALMACENISTA	1	7,268.46
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,199.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,007.79
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	7,513.98
CHOFER	9	8,403.50



COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	1	20,266.03
COORDINADOR TECNICO	1	20,266.03
COORDX DE RASPADO DE CALLES	1	15,250.00
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	1	45,704.56
ELECTRICISTA	5	10,042.80
INSPECTOR	2	9,492.36
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	30,710.15
JORNALERO	57	5,594.27
MECANICO	2	7,330.83
MECANICO MAQUINARIA PESADA	1	12,237.09
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,461.94
OPERADOR DE TRASCAVO	1	5,461.94
SOLDADOR	1	8,691.28
SUBDIRECTOR	1	33,550.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,059.05
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	22,366.57
SUPERVISOR	1	18,059.05
VELADOR	3	5,494.88
0800 SEGURIDAD PUBLICA	649	
ABOGADO DEPTOX JURIDICO	1	15,250.00
ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	45,704.56
ASISTENTE	1	12,200.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,455.00
ASISTXADTIVOXDACTILOSCOPIAX	1	5,895.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	8,490.24
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	8,271.91
COMISARIO	1	52,866.57
CONSERJE	5	5,487.87
COORDINADOR	1	16,266.87
COORDINADOR DE MONITOREO	1	11,413.71
EMPLEADA JUNTA DE HONOR	1	5,641.22



INTENDENTE	1	5,461.94
JEFE ATENCION VICTIMAS DELITO	1	25,099.37
JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	1	35,583.44
JEFE DEPTOX DE DACTILOSCOPIA	1	8,946.26
MANTENIMIENTO	2	8,458.52
MONITORISTA	4	8,382.62
OFICIAL SEGUNDO	1	14,165.23
OPERADORA 060	2	6,105.80
POLICIA	366	9,750.90
POLICIA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	8	7,758.83
POLICIA PRIMERO	37	15,956.41
POLICIA SEGUNDO	51	13,813.68
POLICIA TERCERO	93	11,870.41
POLICIA TERCERO UR	1	12,394.59
POLICIA UA	4	10,328.92
POLICIA UR	5	10,845.21
SECRETARIA	12	7,843.93
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,178.78
SECRETARIO JURIDICO AUXILIAR	2	18,013.45
SUB OFIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	1	19,058.84
SUB OFICIAL	20	20,449.86
SUBDIR. PREVENCIÓN DEL DELITO	1	38,180.51
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	16,266.57
SUPERVISOR DE VINCULACION Y ENLACE JEFAT	1	15,677.00
1000 ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	23	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,166.87
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	2	14,782.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,033.34
AUXILIAR AUDITOR	1	15,040.77
AUXILIAR COORD. SUSTANCIADORA	1	15,040.77
AUXILIAR COORD.INVESTIGADORA	1	15,040.77



AUXILIAR DE AUDITORIA	1	13,789.97
AUXILIAR JURIDICO	1	12,199.70
CONSERJE	1	5,461.94
COORDINADOR DE AUDITORIA	1	23,394.72
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,300.00
COORDXDE FISCALIZACION OBRA PUB	1	21,187.13
DIR. DE ASUNTOS INTERNO	1	15,040.77
NOTIFICADOR	1	14,046.47
PROMOTOR	1	8,728.19
SUPERVISOR AUDITOR	1	19,007.30
TITULAR COORD INVESTIGADORA	1	21,588.82
TITULAR CORD SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	21,588.82
TITULAR ORGANISMO CONTROL Y EVXGUB	1	45,704.56
1100 OFICIALIA MAYOR	42	
ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	16,718.27
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	16,215.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14,202.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,250.00
AUXILIAR DE NOMINAS	2	21,095.63
AUXILIAR EN COMPRAS	1	10,335.84
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,550.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,704.56
COORDINADORA DE LICITACIONES	1	22,139.95
ENCARGADA DE ALMACEN	1	14,270.34
INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	5,829.39
JEFE DE TALLER MUNICIPAL	1	11,413.71
MATANCERO	6	5,491.82
MECANICO	4	8,903.09
OFICIAL MAYOR	1	45,704.56
SECRETARIA	2	13,182.56
SUB OFICIAL	1	41,287.85



	VELADOR	8	6,100.96
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	13,686.37
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,250.00
	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	1	45,704.56
	SUBDIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	1	17,283.44
1400	DESARROLLO SOCIAL	83	
	APOYO	1	8,271.91
	APOYO ADMINISTRATIVO	2	8,133.13
	APOYO TECNICO AUXILIAR	25	6,020.70
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,250.92
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	9,166.11
	COORDINADOR DE NFORMATICA	1	13,045.16
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,248.44
	COORDINADOR DE ZONA 1-10	10	9,029.83
	COORDINADORA DE CENTRO COMUNITARIO	1	10,166.87
	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	1	39,650.00
	ENCARGADA DE CENTRO COMUNITARIO	6	10,844.63
	ENCARGADA DEL PROGRAMA MARIANA TRINIDAD	1	12,200.00
	ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	1	10,166.87
	ENLACE SOCIAL	1	28,461.38
	INTENDENCIA	1	5,450.96
	MANTENIMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS	1	10,166.87
	PROMOTOR	16	9,595.13
	PROMOTORA CULTURAL	1	10,105.87
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	8,133.13
	PROMOTORA1032	2	8,133.13
	SUB DIR. ATENCION MUNITARIA NORTE	1	12,510.80
	SUB DIR. ATENCION MUNITARIA SUR	1	12,510.80
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	5,461.94
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	8	

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,225.50
	COORDINADOR DE GESTION DE FONDOS	1	29,006.42
	COORDINADOR DE PROMOSION INDUSTRIAL	1	20,081.20
	COORDINADORA DE ECONOMIA Y TURISMO	1	23,309.93
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	45,704.56
	JEFE DE AREA DESARROLLO RURAL	1	20,081.20
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	53	
	ANALISTA TECNICO	3	13,971.14
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	10,719.23
	ATENCION AVENTANILLA	1	5,461.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	11,879.26
	AUXILIAR CONTABLE	1	13,566.70
	AUXILIAR DE CUADRILLA	6	7,362.09
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	10,206.83
	CHOFER	1	7,443.53
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,209.84
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,463.13
	DIRECTOR PLANEACION Y DESARROLLO URB	1	45,704.56
	INSPECTOR	4	12,127.18
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,200.00
	JEFE DE CONTROL URBANO	1	18,219.79
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,469.56
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	19,503.53
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	17,352.67
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,366.57
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGIA	1	18,462.57
	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	18,977.41
	JEFE DE PLANEACION URBANA	1	15,958.82
	JEFE DEPTO CONSTRUCCION Y CONSERVACION	1	20,334.35
	JEFE DEPTOX DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,941.09
	JEFE DEPTOXIALIDAD Y TRANSITO	1	20,334.35

	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	9,178.67
	OPERACIÓN DE MAQUINARIA	1	7,801.90
	SECRETARIA	2	9,881.85
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	49,578.06
	SUPERVISOR DE OBRA	6	16,294.56
	TOPOGRAFO	1	10,206.80
2000	DIRECCION JURIDICA	13	
	ASESOR JURIDICO	3	18,638.75
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	12,823.42
	ASISTENTE JURIDICO	1	13,446.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8,245.37
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACION	1	25,416.26
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1	45,710.05
	MANTENIMIENTO	1	5,461.94
	MEDIADORA	1	9,150.00
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	35	
	ASISTENTE	1	12,200.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,672.22
	AUXILIAR DEPORTIVO	1	13,216.87
	AUXILIAR EN LO DEPORTIVO	2	10,661.58
	CHOFER	2	11,183.13
	CONSERJE	1	5,461.94
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	3	13,216.67
	COORDINADOR DEPORTIVO	4	11,353.55
	DIRECTOR DEL INSTXMPALXDEPORTE	1	45,704.56
	ENTRENADOR	1	14,233.44
	GUARDIA	2	7,625.00
	JORNALERO	10	6,135.75
	SECRETARIA	1	8,133.44
	SECRETARIO DEL DIRECTOR	1	11,689.74



	SUB DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEPORTE	1	24,400.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	8	
	AREA DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS	1	11,210.89
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,210.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,217.48
	AUXDXE COORDXEDUCXBASXMEDIA Y SUPERIOR	1	11,413.71
	COORDX DE EDUCACION BASICAX MEDIA	1	27,122.43
	DIRECTOR DE EDUCACION	1	44,742.59
	MENSAJERO CHOFER	1	5,836.48
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	30,090.69
3100	DIRECCION DE SALUD	20	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	3	8,607.91
	ASISTENTE	1	10,170.23
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,115.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	2	14,233.44
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	7,287.98
	CIRUJANO DENTISTA	2	12,743.97
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,704.56
	MEDICO GENERAL COORDXDE SALUD	1	14,393.87
	MEDICO TRATANTE	1	14,049.52
	SUB COORDINADOR	1	11,237.42
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	29,483.13
	VELADOR	1	6,830.17
	VELADOR PROCAN	1	5,461.94
3200	IMAGEN URBANA	71	
	ALMACENISTA	1	8,133.13
	AUXILIAR	1	7,453.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12,840.62
	AUXILIAR OPERATIVO	1	5,461.94
	CHOFER	5	7,831.66
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,200.00



	COORDINADOR DE JARDINERIA	1	16,141.21
	COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	16,141.21
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,704.56
	DISEÑO Y COMUNICACION DIGITAL	1	9,963.13
	JARDINERO	6	5,810.15
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,897.69
	JORDINERO	1	5,461.94
	JORNALERO	42	5,514.95
	PANTEONERO	1	5,461.94
	SECRETARIA	1	5,461.94
	COORD DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	18,422.46
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	7	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	9,567.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,189.00
	COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	14,604.32
	DIRECTOR DEL INSTX MPAL DE JUVENTUD	1	28,466.57
	PSICOLOGA	1	17,680.54
	SUBDIRECTOR DEL INSTX MPALX JUVENTUD	1	15,945.40
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10,674.70
	CAPTURISTA DE DATOS	1	10,166.57
	DIRECTOR DE INFORMATICA	1	40,727.57
	OPERADOR DE SISTEMA	2	12,707.22
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	15,737.70
	PROGRAMADOR	2	13,216.11
	TOTAL DE PLAZAS	1304	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



243 plazas del personal sindicalizado asignadas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
0100	CABILDO	2	
	JORNALERO	1	7,956.54
	SECRETARIA	1	15,708.11
0200	SINDICATURA	1	
	RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	16,412.36
0300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	7,956.54
0400	SECRETARIA	11	
	ADMINISTRADORAX	1	26,432.83
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	22,116.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,431.97
	AUXILIAR OPERATIVA	1	10,167.48
	AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	16,051.24
	EMPLEADA INSPECCION Y VIGILANCIA	1	13,359.61
	ENCARGADA DEPTOX ACCION CIVICA	1	20,048.26
	SECRETARIA	3	16,785.68
	SECRETARIA XOFICINA ESTXEMPLEOX	1	13,048.21
0500	TESORERIA MUNICIPAL	7	
	ASISTENTE DE FACTURACION	1	14,952.93
	AUXILIAR CONTABLE	1	24,447.58
	CONSERJE	2	10,840.38
	COORDINADORA DE INGRESOS0	1	22,116.77
	EJECUTOR	1	7,956.54
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	20,415.18
0700	SERVICIOS PUBLICOS	136	
	ALMACENISTA	1	10,696.35
	ASISTENTE DEPARTAMENTO	1	24,104.76
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,211.13
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	9,563.06
	AYUDANTE DE PATIOS	3	7,956.54



CARROCERO	1	8,460.70
CHOFER	24	10,887.07
COORDINADORA CAMPANA LIMPIEZA	2	11,209.36
ELECTRICISTA	1	19,209.21
ELECTROMECHANICO	1	11,669.30
JEFE DE TALLER MUNICIPAL	1	27,077.90
JORNALERO	72	8,227.16
LLANTERO	2	9,033.80
MECANICO	4	11,669.30
MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	1	11,669.30
OPERADOR DE CAMION	8	10,427.57
OPERADOR DE TRACTOCAMION	2	10,829.33
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	10,785.61
OPERADOR TRASCAMO RELLENO SANIT	1	10,829.33
SOLDADOR	2	10,829.33
SUPERVISOR	1	11,209.36
VELADOR	1	8,044.38
1100 OFICIALIA MAYOR	17	
ARCHIVISTA	1	14,930.36
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,928.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,297.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVOX	1	21,742.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	29,060.71
CONSERJE	1	7,956.54
COORDINADORA DE CAPACITACION	1	27,054.42
ELECTROMECHANICO	1	11,669.30
JEFE DEPARTAMENTO CORRALON MPAL	1	41,429.07
MECANICO	1	11,669.30
SECRETARIA	4	15,684.24
TRABAJADORA SOCIAL	1	19,965.00
VELADOR CORRALON MUNICIPAL	2	11,668.69
1300 COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,279.64



INTENDENCIA	1	7,956.54
1400 DESARROLLO SOCIAL	6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17,582.49
COORDINADOR XSEDATUX	1	18,393.94
INTENDENCIA	1	7,956.54
TRabajador Social	2	18,393.64
1800 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	25	
ANALISTA TECNICO	1	15,183.82
ATENCION VENTANILLAS	1	17,431.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,774.30
AUXILIAR DE CUADRILLA	1	9,694.73
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	12,768.25
CHOFER	2	15,707.85
ENCARGADA DEL CONMUTADOR	1	16,306.22
INSPECTOR	1	7,956.54
INTENDENCIA	2	8,208.62
JEFE TOPOGRAFOS	1	22,116.77
LABORATORIO DE ECOLOGIA	1	14,773.90
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5	13,242.19
PEON	1	10,752.17
SECRETARIA	1	15,183.82
SUPERVISOR	1	16,581.63
TECNICO EN CONSTRUCCION	1	14,297.49
2700 INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	8	
CONSERJE	2	7,956.54
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	10,043.96
JORNALERO	4	7,956.54
VELADOR	1	7,956.54
3100 DIRECCION DE SALUD	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,203.91
3200 IMAGEN URBANA	25	
CHOFER	4	10,610.19
INSPECTOR	2	11,790.69



JARDINERO	1	7,956.54
JORNALERA	1	7,956.54
JORNALERO	14	8,137.52
OPERADOR CAMION	1	11,209.36
SECRETARIA	2	13,752.15
3400 DIRECCION DE INFORMATICA	2	
ENCARGADO DE RED	1	20,064.43
OPERADOR DE SISTEMA	1	18,954.84
TOTAL	243	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 279 plazas y 79 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501)

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 593 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERSEPCIONES
		BUELDOS	ASIGNALDOS	PRESA VACACIONAL	QUINQUENIO	ACADEMIA	GRATIFICACION ESTIMACIONARIA	
1	COMESARIO	614,388.78	77,969.95	10,389.38	-	-	-	722,748.11
1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	477,991.22	80,260.78	7,000.02	85,400.24	-	-	560,401.96
1	JEFE DEPTOX DE DACTILOSCOPIA	167,398.12	13,186.43	1,759.92	-	-	-	122,374.44
1	OFICIAL SEGUNDO	180,987.72	25,419.42	2,582.80	33,956.54	-	-	231,346.28
386	POLICIA	42,808,826.95	5,751,830.33	102,364.59	3,963,988.71	313,235.32	467,228.69	63,754,393.83
386	POLICIA PREVENTIVO Y TFOX MUNICIPAL	744,847.86	134,167.83	12,219.62	102,264.00	-	-	963,519.14
387	POLICIA PRIMERO	7,964,646.22	1,310,720.54	135,141.74	1,138,878.75	58,766.78	18,000.00	9,424,170.89
61	POLICIA SEGUNDO	8,453,873.49	1,297,867.38	136,350.73	1,370,330.88	149,787.12	183,300.00	11,473,267.63
63	POLICIA TERCERO	13,247,378.43	1,914,151.21	217,170.14	2,359,899.92	129,739.48	23,560.00	17,882,769.87
1	POLICIA TERCERO UR	148,735.03	19,231.46	2,436.28	7,436.72	-	-	177,819.57
4	POLICIA UA	490,769.38	86,251.38	9,127.68	43,381.64	-	-	613,569.96
9	POLICIA UR	890,712.96	84,968.05	10,987.42	39,942.82	-	-	766,229.17
1	SUB OFICIAL DE POLICIA	228,700.08	35,149.82	3,748.28	21,176.52	-	-	328,719.38
20	SUB OFICIAL	601,368.48	716,968.30	80,488.47	620,917.79	111,874.83	23,300.00	8,790,360.84
1	SUBDIR. PREVENCIÓN DE DELITOS	858,186.12	58,148.50	7,510.82	22,966.31	-	-	847,733.84
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	156,158.78	23,989.69	3,159.98	-	-	-	222,368.41

1	EL PROVISOR DE VINCULACION Y ENLACE "BIFAT"	188,124.00	25,443.00	3,064.00	18,812.00				235,463.00
608	PLAZAS DE SEGURIDAD PUBLICA								

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 22°.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 196,510,232.18 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
118,300,282.26	66,021,683.57					12,188,266.35

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 23°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por 787,243,549 de ingresos propios, 199,257,598 provenientes de recursos federales, 18,619,439 provenientes por convenios y 531,851,666 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.



Artículo 24º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo Federal	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	27,151,963.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	172,105,635.00
Total Presupuesto	199,257,598.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						27,151,963.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	172,105,635.00								
Totales	172,105,635.00	-	-	-	-	27,151,963.00	-	-	-

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones



Artículo 25º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 742,240.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 742,241.00 a \$ 1,855,600.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,855,501.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	EN PESOS



* Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada), dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- **Recibo o factura** de comprobante de domicilio.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- **Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:**
 - o **Comprobante de ingresos** (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).



- o **O, en su caso,**
- o **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Desarrollo social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).

- **Identificación oficial** (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP)

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



Artículo 31º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

8. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
9. **Programación:**
 - 9.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 9.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 9.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 9.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
10. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados.
11. **Ejercicio y Control:**
 - 11.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 11.2 Reglas de operación de los programas
12. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores



13. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
14. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Seguridad Pública

Datos e Identificación del Programa
Administración de la Seguridad Pública

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 1. Sonora en Paz y Tranquilidad: "Gobierno garante del Estado de Derecho, la Seguridad y la Paz Social."

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.5. "Nogales seguro y tranquilo"

Matriz de Indicadores para Resultados				
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	



63



1. Fin	Garantizar que todos los servicios que presta la Corporación sean atendidos en tiempo y forma, privilegiando la intervención preventiva con un alto sentido social y humano, fortaleciendo la presencia policial en las colonias, espacios públicos y calles que nos permita mantener un entorno seguro, tanto para los ciudadanos como para sus bienes	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Importe gestionado/habitantes del municipio	Trimestral	Porcentaje de incremento o disminución de actos delictivos.
2. Propósito 1	Reestructurar, Profesionalizar y Dignificar al Cuerpo de Policía, por medio de programas y proyectos que beneficien tanto física como moralmente a los elementos	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Policías activos / número de habitantes	Trimestral	Informe de Seguridad Pública
3. Componente 1	Programas de Vigilancia oportuna	Programa de Vigilancia Oportuna	Policías activos / número de habitantes	Trimestral	Informe de Seguridad Pública
4. Actividad 1	Fortalecer la unidad de seguridad pública con equipamiento necesario para realizar operativos	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Importe gestionado/habitantes del municipio	Trimestral	Informe de Seguridad Pública

Obras y Servicios Públicos

Datos e Identificación del Programa

Política y Planeación del Desarrollo, Vivienda y Asentamientos Humanos.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas

Eje Estratégico 2.- Sonora y ciudades con calidad de vida: "Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas

Eje Rector 5.3. Servicios públicos dignos para colonias con calidad de vida



Matriz de Indicadores para Resultados					
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
1. Fin	Dirección y evaluación de las actividades de Infraestructura y servicios públicos	Evaluación en Infraestructura	Obras Públicas + Servicios Públicos Presupuestados - Obras Públicas y Servicios Públicos Realizados	Trimestral	Estados Financieros / Anexo de Obras Públicas / Seguimiento al Presupuesto de Egresos
2. Propósito 1	Elaboración de Obras Públicas	Elaboración de Obras Públicas	Indicador por medio de listado de obras para el ejercicio	Trimestral	Estados Financieros / Anexo de Obras Públicas / Seguimiento al Presupuesto de Egresos
2. Propósito 2	Mantenimiento en zonas públicas, parques y jardines	Mantenimiento en Zonas Públicas	Acciones de mantenimiento/No. De Plazas y Jardines	Trimestral	Reportes de Servicios Públicos Municipales
3. Componente 1	Proporcionar planeación y ejecución de obras acorde a las necesidades	Planeación y Promoción de Obras	Listado de las Obras presupuestadas para el ejercicio	Trimestral	Informe por parte de la Dependencia de Obras Públicas
3. Componente 2	Realizar campañas de mantenimiento de calles, avenidas e infraestructura pública	Campaña de Mantenimiento de Infraestructura Pública	No. De acciones de mantenimiento/Total de infraestructura pública	Trimestral	Informe por parte de la Dependencia de Servicios Públicos
4. Actividad 1	Ejecución de Obras de diversa índole	Ejecución de Obras	Importe de Obras Ejercidas/Importe de Obras Presupuestadas	Trimestral	Informe de Obras Públicas
4. Actividad 2	Mantenimiento general de parques y jardines públicos	Mantenimiento General de Parques Públicos	Importe ejercido de mantenimiento/importe presupuestado	Trimestral	Informe de Estados Financieros y seguimiento al ejercicio del gasto.

Economía

Datos e Identificación del Programa

Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas

Eje Estratégico 3. Economía con Futuro: "Gobierno Impulsor de las Potencialidades Regionales y



Sectoros Emergentes"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas

Eje Rector 5.1. Crecimiento económico para un Nogales Próspero y con futuro

Matriz de Indicadores para Resultados					
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Promoción del Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Turístico.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice de crecimiento económico	Trimestral	Informe de la Dirección de Desarrollo Económico
2. Propósito 1	Incrementar la actividad económica del Municipio	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice de crecimiento económico	Trimestral	Índice del crecimiento en los establecimientos.
3. Componente 1	Promover el Desarrollo Económico de la ciudad a fin de lograr mayor demanda de empleos para fortalecer la economía del municipio.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Cantidad de empleos generados por la ejecución de los proyectos productivos.	Trimestral	Porcentaje de incremento o disminución de empleos
4. Actividad 1	Elaboración de diagnóstico para detección y atención de necesidades actuales y futuras en coordinación con las diferentes dependencias municipales para el establecimiento de nuevas empresas.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice del crecimiento en los establecimientos.	Trimestral	Índice del crecimiento de la inversión foránea en el municipio.

Desarrollo Social

Datos e Identificación del Programa

Coordinación de Desarrollo Social

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas

Eje Estratégico 4.- Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades: " Gobierno Promotor del Desarrollo y Equilibrio Social."

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas

Eje Rector 5.2.Desarrollo Social y combate a la pobreza

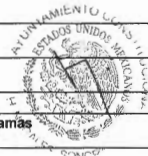
Matriz de Indicadores para Resultados					
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Educación y cultura para todos con mayor calidad y cobertura	Educación y Cultura en el Municipio	Porcentaje de Educación + Porcentaje de Cultura	Trimestral	Informe de Educación y Cultura
2. Propósito 1	Fortalecer la calidad de vida de la población con mejores espacios y campañas	Fortalecimiento de Calidad de Vida	Listado de grupos sociales y su nivel socioeconómico	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal)
3. Componente 1	Brindar atención inmediata a los que menos tienen y a grupos vulnerables, ofreciéndoles alternativas de desarrollo integral que les permita el mejoramiento sostenido de su calidad de vida	Desarrollo Integral	Población Vulnerable/total de la población * Se definirá como vulnerable la población con ciertos indicadores aplicados por INEGI	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal)
4. Actividad 1	Programa de atención a la población	Programa de Atención Poblacional	Reursos gestionados para personas vulnerables/total de recursos federales gestionados (Sociales)	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal) / Estados Financieros

TESORERÍA MUNICIPAL

Datos e Identificación del Programa

Administración de la Política de Ingresos

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas



COPIA



Eje Transversal 1.- "Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas

Eje Transversal 6.1. Viabilidad financiera y austeridad de la administración municipal

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Recaudar las contribuciones y demás ingresos que establezcan las leyes fiscales, para hacer de la política de ingresos públicos un mecanismo rector y determinante de las finanzas del municipio.	501=Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados
2. Propósito 1	Diseñar una política tributaria que se oriente a hacer factible el financiamiento de las actividades de la Administración Pública Municipal	501=Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados
3. Componente 1	Reforzar los aspectos administrativos de la recaudación de contribuciones	501=Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados
4. Actividad 1	Captar los ingresos por participaciones y aportaciones federales	503=Administración de las participaciones Federales	Porcentaje del cumplimiento de la recaudación de las participaciones	Trimestral	Informe de participaciones y aportaciones recaudados/presupuestados



NOGALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
30/12/2019

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.-En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación. "- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase".-----

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve Doy Fe.



C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000



Secretaría de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y Archivo del Estado

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: OQUITOA,
 SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Oquitoa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: OQUITOA,
 SONORA

CAPÍTULO I
 Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Oquitoa Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Oquitoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representario jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar



el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **11 millones 793 mil 901 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	9,401,343
2 Gasto de Capital	1,692,868
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	699,690
Total	11,793,901



Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera;

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE

Presupuesto Aprobado

2. GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	9,401,343
2.1.1.1 Remuneraciones	5,485,059
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	3,462,684
2.1.5 Trasnferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	453,600
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,692,868
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,551,273
2.2.2 Activos Fijos (Formacion Bruta de Capital Fijo)	141,595
TOTAL DE GASTOS	
3 FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	699,690
3.2.2 Disminucion de Pasivos	699,690
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	11,793,901

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,485,059.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	252,000
113 Sueldos base al personal permanente	1,955,400
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	78,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	202,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	506,739
134 COMPENSACIONES	842,640
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	384,000
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	312,000
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
15501 APOYO A LA CAPACITACION	60,000
171 ESTIMULOS	891,480
1800 IMPTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	60,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,313,958
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	84,000
216 Material de limpieza	108,000
218 Materiales para el Registro de Identificación de Bienes y Personas	12,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	42,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	2,400
246 Material eléctrico y electrónico	4,800
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	910,758
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	60,000

272 Prendas de Seguridad y Protección Personal	6,000
273 Artículos Deportivos	6,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	60,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	18,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,148,726
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	433,908
313 Agua	2,400
315 Telefonía celular	18,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	6,000
318 Servicios Postales y Telegráficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa	9,600
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	60,000
326 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	148,200
334 Servicios de Capacitación	12,000
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativa	43,200
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	264,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	7,200
362 Arrend. De Maquinaria, Otros Eq. Herramienta	6,000
369 Otros Servicios de Información	2,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	

375 Viáticos en el país	129,618
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	132,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
391 Servicios Funerarios y de Cementerios	12,000
398 Impuestos Sobre nomina	354,000
399 Otros servicios generales	3,600
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	453,600
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	189,600
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	186,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	72,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	6,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	141,595
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	15,600
511 Muebles de oficina y estantería	6,000
515 Equipo de Computo y Tecnologías de la información	9,600
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000
541 Vehículos y Equipo Terrestre	120,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,995
551 Equipo de Defensa y Seguridad	5,995
6000 INVERSION PUBLICA	1,551,273
611 Edificación Habitacional	1,551,273
9000 DEUDA PUBLICA	699,690
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	516,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	183,690
TOTAL:	11,793,901

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	

3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	430,233
10000 - SERVICIOS PERSONALES	430,233
02-PRESIDENCIA	1,156,887
10000 - SERVICIOS PERSONALES	512,080
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	242,807
30000 - SERVICIOS GENERALES	222,000
40000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	741,917
10000 - SERVICIOS PERSONALES	488,717
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,600
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,517,749
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,061,751
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,380,708
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,600
90000 - DEUDA PÚBLICA	699,690
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,954,982
10000 - SERVICIOS PERSONALES	248,909
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	63,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,551,273
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,869,467
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,543,516
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	217,951
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	649,063
10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,250
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	64,818
50000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,995
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	385,967
10000 - SERVICIOS PERSONALES	355,967

30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
12.- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	137,887
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,887
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
18.- SISTEMA MUNICIPAL DIF	949,749
10000 - SERVICIOS PERSONALES	397,749
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000
40000 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	360,000
TOTAL	11,793,901

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	430,233
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,156,887
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	741,917
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,517,749
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRA PUBLICAS	1,954,982
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	1,869,467
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	649,063
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
0010 - CONTRALORIA MUNICIPAL	385,967
12 - DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
0012 ACCION CIVICA	137,887
18 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	
0018 DIF MUNICIPAL	949,749
Total general	11,793,901

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	430,233
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,156,887
1.3.2 Política Interior	741,917
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,517,749
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	649,063
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,348,303
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	949,749

Total general

11,793,901

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	430,233
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,156,887
D5 - GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	741,917
EY - ADMON DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	3,517,749
HN - POLÍTICA PLANEACIÓN DESAR. VIV Y ASENT. HUM	1,954,982
IB - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1,869,467
J9 - CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEG. PÚBLICA	649,063
GU - CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST. GUBERNAMENT.	385,967
NL - DIFUSIÓN CULTURAL	137,887
QS - ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	949,749
Total general	11,793,901

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	
441 Ayudas Sociales a Personas	Diversas Personas	189,600
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	Diversos Alumnos	186,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Diversas Escuelas	72,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Diversas Personas	6,000
Total		453,600

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.



Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 63 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	12	Sindicio y Regidores	30,100
Presidencia Municipal	2	Presidente y Secretario	38,000
Secretaría Municipal	8	Secretario y Auxiliares	36,660
Tesorería Municipal	3	Tesorero y Auxiliares	26,200
Obras Publicas	2	Director y Auxiliar	18,450
Servicios Públicos	22	Empleados Serv. Públicos	111,300
Seguridad Pública	3	Comandante y Auxiliares	20,600
Organo de Control	4	Contralor Municipal y Encarg. Transparencia, Abogado investigador y ejecutor	26,500
Accion Civica y Cultural	2	Director y Auxiliar	8,000
Dif Municipal	7	Directora y Auxiliares	29,500

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	10,000	13,333				23,333
POLICIA AUXILIAR	5,300	7,067				12,367
POLICIA SEGUNDO	5,300	7,067				12,367

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2020 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 48,067 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, se conforma por \$ 158,761.00 de ingresos propios, \$ 9,810,207.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,824,933.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,551,273
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	273,660
Total	1,824,933

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,551,273			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	273,660								
Totales	273,660					1,551,273			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:



- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

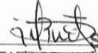
Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2020.


 PRESIDENTA MUNICIPAL
 C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 OQUITOA, SON.


 SECRETARÍA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 C. GILDA RUTH CELAY MARTINEZ




 SINDICO MUNICIPAL
 C. JOSE AURELIO ORTIZ GORTARI



INDICATURA
 MUNICIPAL
 OQUITOA, SON.


 REGIDOR
 C. DANIA MARTINEZ GORTARI


 REGIDOR
 C. BLADMIRO ORTIZ FIGUEROA


 REGIDOR
 C. EMA CRISTINA BONILLAS CHAIRA


 REGIDOR
 C. CARLOS A. GORTARI ESPINOZA


 REGIDOR
 C. JORGE ARIEL ALVAREZ ARMENTA

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. INDALECIO MAZON GAMBOA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria y Pública de Cabildo de fecha **28 de Diciembre de 2019**, según consta en **Acta Número 15** con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, emitió por Mayoría el **Acuerdo Número 97**, mediante el cual se aprobó **El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, para El Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veinte**, mismo que se transcribe literalmente.-

ACUERDO NÚMERO 97

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: PITIQUITO, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública.; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar: las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente,

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, comisiones, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Pitiquito, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se basarán en las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Pitiquito, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, importa la cantidad **\$46,333,447** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020.

Artículo 8º.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes del Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes del Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Recursos Fiscales	0.00
2 Financiamientos Internos	0.00
3 Financiamientos Externos	0.00
4 Ingresos Propios	10,844,717
5 Recursos Federales	35,324,113
6 Recursos Estatales	164,617
7 Otros Recursos	0.00
Total Presupuesto de Egresos	46,333,447

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	42,119,893
2 Gasto de Capital	4,213,554
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
Total	46,333,447

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel del capítulo, concepto, partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-Concepto-Partida Genérica	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	22,016,693
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	612,000
113 Sueldos base al personal permanente	12,281,052
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	177,600
122 Sueldos base al personal eventual	504,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,791,797
133 Horas extraordinarias	684,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	3,360,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,920,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	96,000
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	590,244
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,939,400
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	308,400
216 Material de limpieza	97,800
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	120,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE	

REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	264,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	18,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,741,200
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	66,000
273 Artículos deportivos	144,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	36,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	144,000
3000 SERVICIOS GENERALES	9,331,800
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	3,048,000
313 Agua	78,000
314 Telefonía tradicional	128,400
315 Telefonía celular	48,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	12,000
323 Arrendamiento mobiliario y equipo de admón educ y recreativo	48,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de capacitación	60,000
336 Serv. de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	120,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	42,000
345 Seguros de bienes patrimoniales	84,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	696,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	56,400
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,179,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	366,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	294,000
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	12,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	



375 Viáticos en el país	816,000
376 Viáticos en el extranjero	42,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	1,320,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	48,000
398 Impuesto s/nominas y otros que deriven de una relación laboral	12,000
399 Otros servicios generales	810,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,258,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,194,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	120,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	444,000
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,678,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	49,000
515 Equipo de computo y de tec. de la información	52,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automoviles y camiones	2,100,000
542 Carrocerías y Remolques	60,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial.	67,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000
566 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,000
567 Herramientas y maquina-herramientas	20,000
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	300,000
6000 INVERSION PUBLICA	4,030,685
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	90,000
612 Edificación no habitacional	385,000
613 Const. obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, elect. y telecomunicaciones	320,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	650,000
615 Construcción de vías de comunicación	100,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	430,000
622 Edificación no habitacional	20,000
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo,	1,382,749

[Firma]
 Sygo
 Sygo

[Firma]
 Sygo
 Sygo

[Firma]
 Sygo

gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	652,936
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	78,869
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	
799 Otras erogaciones especiales	78,869
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS:	46,333,447

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$306,000 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 11° .- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2020 importan la cantidad de \$46,333,447 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa/Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado
01-AYUNTAMIENTO	1,678,016
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,382,016
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	96,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000
03-PRESIDENCIA	1,841,952
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,080,952
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	366,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,902,903
1000 - SERVICIOS PERSONALES	833,103
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	154,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	402,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	498,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	12,420,865
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,983,596
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,942,400
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,370,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	368,000
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	78,869
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	15,749,023
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,652,538
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,194,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,946,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,925,000

[Firma]
 Sygo

[Firma]
 Sygo

[Firma]
 Sygo

6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,030,685
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,250,761
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,309,581
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,099,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	636,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	206,000
10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	481,699
1000 - SERVICIOS PERSONALES	368,299
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	55,200
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	480,776
1000 - SERVICIOS PERSONALES	123,776
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	327,000
23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	3,976,805
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,081,205
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	732,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,107,600
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,000
24- DELEGACIONES	408,477
1000 - SERVICIOS PERSONALES	303,477
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,112,063
1000 - SERVICIOS PERSONALES	642,863
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	309,600
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,000
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,030,107
1000 - SERVICIOS PERSONALES	255,307
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	220,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	114,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	390,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	46,333,447

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	

3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,678,016
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,841,952
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,902,903
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	12,420,865
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCION DE SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	15,749,023
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,250,761
10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	481,699
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	480,776
23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	
2301- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	3,976,805
24- DELEGACIONES	
2401- DELEGACIONES	408,477
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,112,063
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,030,107
Total presupuestos de egresos	46,333,447

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulativo.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pitiquito, Sonora	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,886,420
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1,742,580
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,000
TOTAL GENERAL:	4,012,000

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:



CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	1,678,016
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,841,952
1.3.2 Política Interior	1,902,903
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	12,420,865
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,250,761
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	7,489,927
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	15,749,023
Total presupuesto de egresos	46,333,447

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,678,016
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,841,952
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,902,903
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	12,420,865
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	15,749,023
J8-ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	5,250,761
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	481,699
NL-DIFUSIÓN CULTURAL	480,776
LS-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	3,976,805
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	408,477
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,112,063
RM-RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	1,030,107
Total general	46,333,447

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Artículo 15°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,194,000
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,064,000
Total		2,258,000

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Artículo 16°.- La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorgan cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 127 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	1	Sindico Municipal	15,016
Ayuntamiento	6	Regidores	51,000
Ayuntamiento	1	Director de Catastro	6,885
Presidencia	1	Presidente Municipal	22,730
Presidencia	1	Asesor Jurídico	14,454
Presidencia	1	Secretaría	5,128
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	12,950
Secretaría	1	Dir. Del Instituto de la Mujer	6,010
Secretaría	1	Secretaría	5,127
Secretaría	1	Bibliotecaria	5,259
Secretaría	1	Dir. De Comunicación Social	5,410
Tesorería	1	Tesorero Municipal	14,670
Tesorería	1	Sub-Agente Fiscal	9,433
Tesorería	2	Auxiliar Contable	14,860
Tesorería	1	Auxiliar Contable	13,498
Tesorería	1	Notificador	4,280
Dir.de Obras y Serv. Pub.	1	Dir.de Obras Publicas	12,967
Dir.de Obras y Serv. Pub.	1	Encargado de Serv.Publicos	13,550
Dir.de Obras y Serv. Pub.	28	Empleados de Serv.Publicos	119,448
Dir.de Obras y Serv. Pub.	2	Empleados de Serv.Publicos	10,038
Dir.de Obras y Serv. Pub.	1	Conserjes	4,266
Dir.de Obras y Serv. Pub.	1	Chofer de maquina	6,708
Dir.de Obras y Serv. Pub.	2	Choferes	10,040
Dir.de Obras y Serv. Pub.	1	Chofer de Pipa	5,020

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Dir.de Obras y Serv.Pub.	2	Mecánicos	15,000
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Encargado de proyectos	4,054
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Electricista	7,205
Dir.de Seguridad Publica	1	Comisario General de la Policía y Tránsito	14,470
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar Administrativo	9,617
Dir.de Seguridad Publica	1	Juez Calificador	9,256
Dir.de Seguridad Publica	1	Dir. De Protección Civil	4,438
Dir.de Seguridad Publica	1	Oficial DARE	4,628
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficiales Primero	9,256
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficiales Segundo	9,256
Dir.de Seguridad Publica	9	Agentes de Policía	41,652
Dir.de Seguridad Publica	4	Auxiliares Viales	20,336
Dir.de Seguridad Publica	1	Encargada de Intendencia	3,387
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar Advo. de Bomberos	3,320
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar de Bomberos	3,320
Dir.de Seguridad Publica	1	Oficial de Bomberos	3,320
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficial de Cruz Roja	6,640
Org.de Control y Eval. Gubernamental	1	Contralor Municipal	12,950
Dir. Acción Cívica y/o Cultural	1	Director de Acción Cívica Cultural	6,445
Comisaria Pto.Libertad	1	Comisario Municipal	4,775
Comisaria Pto.Libertad	4	Agentes de Policía	8,712
Comisaria Pto.Libertad	1	Agente de Policía	5,699
Comisaria Pto.Libertad	1	Oficial de Barandilla	5,699
Comisaria Pto.Libertad	1	Oficial Primero	5,699
Comisaria Pto.Libertad	1	Servicios Públicos	4,459
Comisaria Pto.Libertad	1	Servicios Públicos	4,210
Comisaria Pto.Libertad	5	Servicios Públicos	21,330
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargado de Pesca	4,266
Comisaria Pto.Libertad	1	Secretaria	5,060
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargada del DIF	5,060
Comisaria Pto.Libertad	1	Secretaria del DIF	4,266
Comisaria Pto.Libertad	1	Bibliotecaria	3,627
Comisaria Pto.Libertad	1	Coordinador Deportivo	2,027
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargada de Limpieza	4,266
Delegaciones	3	Comisarios	12,160
Delegaciones	1	Agentes de Policía	3,142
Delegaciones	1	Servicios Públicos	4,280
Sistema Municipal DIF	1	Presidenta del DIF	11,694
Sistema Municipal DIF	1	Directora del DIF	6,977
Sistema Municipal DIF	1	Secretaria	3,480
Sistema Municipal DIF	1	Auxiliar	5,521
Inst.Mpal.del Deporte	1	Director Instituto del Deporte	6,441
Inst.Mpal.del Deporte	2	Coordinador Deportivo	6,160

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 34 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicadas	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE SECTOR	14,470	25,051	3,131	0	4,569	47,221
AUXILIAR ADVO.	9,617	16,445	2,056	0	2,881	30,999
JUEZ CALIFICADOR	9,256	15,600	1,950	0	2,444	29,250
DIR.PROT.CIVIL	4,438	9,886	1,236	0	3,075	18,635
OFICIAL DARE	4,628	9,132	1,141	0	2,312	17,213
OFICIAL PRIMERO	9,256	19,750	2,468	0	5,754	37,228
OFICIAL SEGUNDO	9,256	18,674	2,334	0	4,936	35,200
AGENTES DE POLICIA	41,652	82,168	10,278	0	20,808	154,926
AUXILIARES VIALES	20,336	36,148	4,520	0	7,136	75,276
COMISARIO MUNICIPAL	4,775	9,422	1,178	0	3,697	19,072
AGENTES DE POLICIA	25,809	48,181	6,022	0	28,452	108,464
COMISARIOS	12,160	23,292	2,911	0	5,541	43,904
AGENTES DE POLICIA	3,142	6,338	792	0	1,675	11,947

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 34 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 18°.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico colaboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.



**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, se conforma por \$10,844,717 Ingresos propios, \$ 35,324,113 provenientes de participaciones federales \$164,617 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondiente.

Artículo 20°.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 21°.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 22°.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 26,454,118, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto Aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	15,302,816
	Fondo de Fomento Municipal	4,396,366
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	312,974
	Fondo de Fiscalización	3,932,467
	Fondo de Compensación	17,920
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	788,283
	Fondo de Compensación de Impuestos sobre Automóviles Nuevos	75,275
Participaciones Estatales	Otras participaciones federales	1,463,400
		164,617
Total		26,454,118

Artículo 23°.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,035,685
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	6,998,927
Total	9,034,612

Artículo 24°.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						2,035,685			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3,309,561	1,099,200	636,000		206,000				
Totales	3,309,561	1,099,200	636,000		206,000	2,035,685			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO 1
Disposiciones generales**

Artículo 25.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 26.- La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 27.- La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 28.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de



[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 29.- La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 30.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 31.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 32.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 33.- Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 34.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 35.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 36.- El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 37.- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y,

Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 40.- Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 41.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 42.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 43.- El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including names like 'Thomás...', 'Sergio...', 'R.A.', and 'A.']

Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 44.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;
El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 45.- En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al

rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 46.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.00	548,400
Invitación a cuando menos tres personas	558,401	1,396,000
Licitación Pública	Mayor a 1,396,000	

Artículo 47.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 48.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 49.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 50.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría Municipal.

Artículo 51.- La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

[Handwritten signatures and notes in the right margin:]

Soygo Duran Nolasco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más a tardar el 31 de enero del 2020 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:
 Acta constitutiva de la institución;
 Constancia de domicilio;
 Documentos de identificación de su representante legal;
 Programa de actividades para el año 2020;
 Estados financieros del ejercicio 2020; e
 Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Pitiquito, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora a los 28 días del mes de Diciembre del año 2019.

Handwritten notes and signatures:
 R. J. Lizarraga
 S. P. Gamboa
 L. D. Bracamontes
 S. P. Gamboa
 L. D. Bracamontes

REGIDORES

Signature of C. Stephanie Montaño Pino

C. STHEPANIE MONTAÑO PINO

Signature of C. Leticia Pino Lizarraga

C. LETICIA PINO LIZARRAGA

Signature of C. Janeth Mazon Garcia

C. JANETH MAZON GARCIA

Signature of C. Sergio Ozuna Noriega

C. SERGIO OZUNA NORIEGA

Signature of C. Diego Gamboa Bejarano

C. DIEGO GAMBOA BEJARANO

C. FRANCISCO CRUZ FONSECA HOFFER

PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of C.P. Gumercindo Ruiz Lizarraga

C.P. GUMERCINDO RUIZ LIZARRAGA



H AYUNTAMIENTO PITIQUITO, SONORA



H AYUNTAMIENTO PITIQUITO, SONORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Signature of C. Indalecio Mazon Gamboa

C. INDALICIO MAZON GAMBOA

SINDICO MUNICIPAL

Signature of C. Luz Delia Bracamontes Lopez

C. LUZ DELIA BRACAMONTES LOPEZ





EL C. ING. TERENCEO GUTIÉRREZ VALENZUELA, SECRETARIO DEL XXIII H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE EN ACTA DE CABILDO NUMERO VEINTISEIS, DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN RELACIÓN AL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA, SE DICTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, EL CUAL SE APRUEBA DE LA FORMA SIGUIENTE:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

✓



En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Se rá responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría en su ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

IV.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

✓





V.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

VI.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

VII.- Presupuesto de Egresos Municipal: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

VIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

IX.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;

X.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XI.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XII.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XIII.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XIV.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones;

anticipadas de recursos públicos calendarizadas realizadas a través de la Tesorería Municipal siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XV.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

XVI.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

XVII.- Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

XVIII.- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

XIX.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XX.- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XXI.- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

✓

✓





XXII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XXIII.- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XXIV.- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XXV.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XXVI.- Contraloría: El Órgano de Control y Evaluación Administrativa del Municipio.

XXVII.- Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XXVIII.- Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XXIX.- Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXX.- Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos

desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XXXI.- Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXXII.- Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XXXIII.- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiera a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXXIV.- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXXV.- Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXXVI.- Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXVII.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXXVIII.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios





para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos .

XXXIX.- Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XL.- Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XLI.- Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XLII.- Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XLIII.- Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II.- Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III.- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV.- Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V.- Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- VI.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;





V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales;

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII.- El presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Artículo 7º.- La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de **494 millones 793 mil 663 Pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 8-A. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	\$226,911,548
2 Financiamientos internos	0
3 Financiamientos externos	0
4 Ingresos propios	\$70,404,521
5 Recursos federales	\$162,301,302
6 Recursos estatales	\$35,176,292





7	Otros recursos	
Total Presupuesto de egresos		\$494,793,663

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	373,055,869
2 Gasto de Capital	57,963,656
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	63,774,138
4 Pensiones y Jubilaciones	
5 Participaciones	
Total presupuesto de egresos	494,793,663

Artículo 11.- De acuerdo con la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	373,055,869
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	289,595,010
2.1.1.1 Remuneraciones	152,396,903
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	100,090,048
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	37,108,059
2.1.3 Gastos de la propiedad	0
2.1.3.1 Intereses	0
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	83,460,859
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	57,963,656
2.2.1 Construcciones en Proceso	51,285,243
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	6,678,413
2.2.3 Incremento de existencias	0
2.2.4 Objetos de valor	0
2.2.5 Activos no producidos	0
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	431,019,525
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	63,774,138
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	63,774,138
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	63,774,138





Artículo 12.- De acuerdo con la clasificación por objeto del gasto (COG) a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	189,504,963
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	116,020,559
111 DIETAS	4,620,013
11101 Dietas	4,620,013
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	111,400,546
11301 Sueldos	109,271,527
11302 Sueldo diferencial por zona	0
11303 Remuneraciones Diversas	0
11304 Remuneraciones por sustitución de personal	0
11305 Compensaciones por riesgos profesionales	0
11306 Riesgo laboral	0
11307 Ayuda para habitación	29,018
11308 Ayuda para despensa	2,100,000
11309 Prima por riesgo laboral	0
11310 Ayuda para energía eléctrica	0
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,834,806
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,834,806
12101 Honorarios	0
12102 Honorarios asimilados a sueldos	7,834,806
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0
12201 Sueldo base al personal eventual	0
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
12301 Retribuciones por servicios de carácter social	0
124 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0
12401 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,492,631
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,803,129
13101 Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	1,803,129
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	17,304,989
13201 Prima de vacacional	2,466,342
13202 Aguinaldo o Gratificación fin de año	14,838,647
13203 Prima dominical	0

133 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,000,000
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	2,000,000
134 COMPENSACIONES	4,584,513
13403 Estímulos al personal de confianza	130,000
13404 Bono de productividad	0
13405 Compensaciones adicionales por servicios especiales	792,000
13406 Compensaciones adicionales por servicios especiales al personal de carácter eventual	3,662,513
137 HONORARIOS ESPECIALES	0
13701 Honorarios Especiales	0
13702 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	37,108,059
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	18,792,104
14101 Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	18,792,104
14102 Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	0
14103 Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	0
14104 Asignación para préstamos a corto plazo	0
14105 Asignación para préstamos prendarios	0
14106 Otras prestaciones de seguridad social	0
14107 Cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario.	0
14108 Cuotas por servicio médico del IMSS	0
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0
14201 Cuotas al Fovisssteson	0
14203 Fondo de apoyo para vivienda	0
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	17,695,403
14301 Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	17,695,403
14302 Fondo de pensión ISSSTESON	0
14303 Retiro, cesantía y vejez	0
144 APORTACIONES PARA SEGUROS	620,552
14401 Seguros por defunción familiar	620,552
14403 Otras cuotas de seguros colectivos	0
14404 Otros seguros de carácter laboral o económicos	0
14405 Seguro de retiro municipal	0
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	49,233
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0
15101 Aportaciones al fondo de ahorro de los trabajadores	0
152 INDEMNIZACIONES	49,233
15201 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	0
15202 Pago de liquidaciones	49,233
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
15409 Bono para despensa	0
15416 Apoyo para útiles escolares	0
15420 Compensación en apoyo a la discapacidad	0
15421 Bono día de las madres	0
15424 Bono día del padre	0
155 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0





15501	Apoyo a la capacitación	0
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0
15901	Otras prestaciones	0
15902	Aportaciones o Prestaciones de Fondo de Retiro Ayuntamiento	0
1600	PREVISIONES	0
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0
16101	Previsión para incremento de sueldos	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0
171	ESTIMULOS	0
17102	Estímulos al personal	0
17103	Reestructuración y homologación salarial	0
17104	Bono por puntualidad	0
172	RECOMPENSAS	0
17201	Recompensas	0
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,999,676
181	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,999,676
18101	Impuesto sobre nóminas	2,999,676
182	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL	0
18201	Otros impuestos derivados de una relación laboral	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,507,475
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,524,221
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,770,054
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,770,054
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	859,774
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	859,774
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	700,000
21301	Material estadístico y geográfico	700,000
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	129,776
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	129,776
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	112,500
21501	Material para información	112,500
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	725,611
21601	Material de limpieza	725,611
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	146,208
21701	Materiales educativos	131,808
21702	Materiales y suministros para planteles educativos	14,400
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	80,298
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	80,178
21802	Emisión de licencias de conducir	120
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,224,703
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,158,353

22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	492,056
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	58,560
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	50,465
22106	Adquisición de agua potable	131,152
22107	Productos alimenticios para la población en caso de desastre	126,120
22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública	300,000
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	33,550
22201	Alimentación de animales	33,550
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	32,800
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	32,800
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.	58,800
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
232	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23201	Insunsumos textiles adquiridos como materia prima	0
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,000
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima.	6,000
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	28,800
23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	28,800
235	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,000
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.	24,000
236	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.	0
239	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	0
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,334,437
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	400,000
24101	Productos minerales no metálicos	400,000
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	32,620
24201	Cemento y productos de concreto	32,620





243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	165,620
24301	Cal, yeso y productos de yeso	165,620
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	19,850
24401	Madera y productos de madera	19,850
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,230
24501	Vidrio y productos de vidrio	1,230
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	159,250
24601	Material eléctrico y electrónico	159,250
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	102,160
24701	Artículos metálicos para la construcción	102,160
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	178,697
24801	Materiales complementarios	178,697
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	275,010
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	145,980
24902	Estructuras y manufacturas	129,930
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	468,200
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	90,000
25101	Productos químicos básicos	90,000
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	82,000
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	82,000
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	191,200
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	191,200
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	99,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	99,000
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	6,000
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,841,718
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,841,718
26101	Combustibles	19,963,725
26102	Lubricantes y Aditivos	1,877,993
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,582,200
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	634,500
27101	Vestuario y uniformes	634,500
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,375,700
27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,375,700
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	562,000
27301	Artículos deportivos	562,000
274	PRODUCTOS TEXTILES	0
27401	Productos textiles	0
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,000



27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,588,820
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	120
28101	Sustancias materiales explosivas	120
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	964,000
28201	Materiales de seguridad pública	964,000
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	624,700
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	624,700
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,884,375
291	HERRAMIENTAS MENORES	667,888
29101	Herramientas menores	667,888
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	317,980
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	317,980
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	105,320
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	105,320
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	471,080
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	471,080
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,000
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,000
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	786,437
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	786,437
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	23,620
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad	23,620
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	485,400
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	485,400
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	23,650
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	23,650
3000	SERVICIOS GENERALES	63,582,572
3100	SERVICIOS BASICOS	8,308,429
311	ENERGIA ELECTRICA	7,593,993
31101	Energía eléctrica	3,357,984
31102	Energía eléctrica a escuelas	40,000





31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	0
31104	Servicio de alumbrado público	4,196,009
312	GAS	36,000
31201	Gas	36,000
313	AGUA	0
31301	Agua Potable	0
314	TELEFONIA TRADICIONAL	599,476
31401	Telefonía tradicional	599,476
315	TELEFONIA CELULAR	0
31501	Telefonía celular	0
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0
31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites	0
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6,000
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	6,000
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	72,960
31801	Servicio Postal	72,960
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0
31901	Servicios integrales y otros servicios	0
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	6,753,136
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0
32101	Arrendamiento de terrenos	0
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	780,000
32201	Arrendamiento de edificios	780,000
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,000
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	0
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	18,000
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	912,593
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	912,593
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	720,000
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	720,000
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0
32701	Patentes, regalías y otros	0
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	836,293
32801	Arrendamiento financiero de muebles maquinaria y equipo	0
32802	Arrendamiento financiero de inmuebles	0
32803	Arrendamiento financiero de equipo de transporte	0
32804	Arrendamiento financiero de equipo de computo	836,293
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	3,486,250
32901	Otros arrendamientos	3,486,250
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,671,381
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	3,346,000



33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	3,346,000
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	87,111
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	87,111
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	9,774,480
33301	Servicios de informática	1,641,600
33302	Servicios de consultarías	8,132,880
33303	Servicios Estadísticos y Geográficos	0
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	5,080,250
33401	Servicios de capacitación	5,080,250
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO	20,000
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo.	20,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	303,540
33601	Apoyo a comisarios ciudadanos	0
33602	Apoyo a contralores ciudadanos	102,540
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	186,000
33604	Edictos	0
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	15,000
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	60,000
33701	Servicios de protección y seguridad	0
33702	Servicios de demolición y reubicación por protección civil	60,000
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0
33801	Servicio de vigilancia	0
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	269,302
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	233,090
34101	Servicios financieros y bancarios	233,090
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	16,212
34501	Seguros de bienes patrimoniales	16,212
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	20,000
34601	Almacenaje, envase y embalaje	20,000
347	FLETES Y MANIOBRAS	0
34701	Fletes y maniobras	0
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	6,969,614





351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,860,404
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	748,959
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	433,600
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	0
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	26,750
35105	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos	133,642
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	72,490
35107	Conservación de alumbrado público	48,983
35108	Conservación y mantenimiento de tomas de agua	0
35109	Conservación de señales de tránsito	700,000
35110	Mantenimiento y conservación del relleno sanitario	0
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	696,000
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	279,520
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	253,520
35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	12,000
35203	Instalación de mobiliario y equipo	14,000
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	339,623
35301	Instalaciones	146,650
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	128,973
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	64,000
354	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio.	0
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,795,197
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	2,795,197
356	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSAS Y SEGURIDAD	80,000
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	80,000
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	504,990
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	458,640
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	46,350
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	72,060
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	48,420
35802	Servicio de limpieza de lotes baldíos	23,640
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	37,820
35901	Servicios de jardinería y fumigación	16,040
35903	Servicio de recolección de residuos	16,780
35904	Servicios de lavandería e higiene	5,000



3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,299,352
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,066,729
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,066,729
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	120,000
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	0
36202	Promoción de Desarrollo Turístico	0
36203	Promoción y Desarrollo Económico	120,000
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	10,000
36401	Servicios de revelado de fotografías	10,000
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	5,803
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	5,803
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	96,820
36901	Otros servicios de información	96,820
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,694,280
371	PASAJES AEREOS	493,000
37101	Pasajes aéreos	493,000
372	PASAJES TERRESTRES	38,800
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	38,800
374	AUTOTRANSPORTE	0
37401	Autotransporte	0
375	VIATICOS EN EL PAIS	4,196,480
37501	Viáticos en el País	4,181,480
37502	Gastos de camino	15,000
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	534,000
37601	Viáticos en el extranjero	534,000
378	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	292,000
37801	Servicios de traslados y viáticos	292,000
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	140,000
37901	Cuotas	0
37902	Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales	0
37903	Hospedaje al personal que participe en programas de seguridad pública.	140,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	14,448,911





381	GASTOS DE CEREMONIAL	647,560
38101	Gastos de ceremonial	647,560
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,997,351
38201	Gastos de orden social y cultural	12,997,351
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	434,000
38301	Congresos y convenciones	434,000
385	GASTOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN	370,000
38501	Gastos de atención y promoción	370,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	168,168
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0
39101	Servicios funerarios y de cementerios	0
39102	Preparación de cuerpos	0
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	68,168
39201	Impuestos y derechos	68,168
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0
39301	Impuestos y derechos de importación	0
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0
39402	Devolución por cobros indebidos de impuestos y derechos	0
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
39601	Otros gastos por responsabilidades	0
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000
39901	Servicios asistenciales	100,000
39902	Servicio de administración del impuesto predial	0
39903	Gastos por daños a terceros	0
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,460,859
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	0
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	78,199,721
41501	Transferencias para servicios personales	0
41502	Transferencias para gastos de operación	78,199,721
41503	Transferencia para gastos de inversión	0
41504	Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones	0
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
433	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0
43301	Subsidios a la inversión	0
434	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0
436	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0



43601	Subsidios a la vivienda	0
43602	Predial Ejdal	0
43603	2% Hospedaje	0
43604	10% Multas federales	0
43605	30% Zona federal	0
43606	Subsidio programa FONHAPO	0
43607	Subsidio programa CECOP	0
439	OTROS SUBSIDIOS	0
43901	Aportaciones y subsidios a la industria	0
4400	AYUDAS SOCIALES	5,261,138
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,504,138
44101	Ayudas sociales a personas	1,702,418
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	456,120
44103	Apoyo para despensas	124,000
44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.	50,000
44105	Gastos por servicios de traslado de personas	141,600
44106	Premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión recreativa estudiantil.	0
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	0
44108	Ayudas culturales y sociales	30,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	897,000
44201	Becas educativas	0
44203	Becas de educación media y superior	862,000
44204	Fomento deportivo	35,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,860,000
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	0
44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)	1,860,000
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
451	PENSIONES	0
45101	Pensiones	0
45102	Aportaciones de municipios a ISSSTESON	0
452	JUBILACIONES	0
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	0
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0
45901	Pago de sumas aseguradas	0
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	0
465	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	0
46501	Fondo de aportaciones para la seguridad pública estatal	0





466	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0
46601	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	0
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0
47101	Transferencias por obligación de ley	0
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	0
4800	DONATIVOS	0
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,678,413
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,889,280
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	523,950
51101	Muebles de oficina y estantería	523,950
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,000
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	6,000
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	254,957
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	254,957
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,019,373
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,019,373
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	85,000
51901	Equipo de administración	85,000
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	0
51903	Adquisición de señales de tránsito	0
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	227,733
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	110,800
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	110,800
522	APARATOS DEPORTIVOS	0
52201	Aparatos deportivos	0
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	44,000
52301	Cámaras fotográficas y de video	44,000
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,933
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	72,933
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0
53101	Equipo médico y de laboratorio	0
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
53201	Instrumental médico y de laboratorio	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	965,000
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	965,000
54101	Automóviles y camiones	750,000
54102	Vehículos de Seguridad Pública	0
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	0



54104	Vehículos y equipo de transporte a servicio administrativo	215,000
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0
54201	Carrocerías y remolques	0
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
54901	Otros equipos de transporte	0
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	57,400
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	0
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
56201	Maquinaria y equipo industrial	0
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0
56301	Maquinaria y equipo de construcción	0
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	57,400
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	57,400
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	0
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0
56701	Herramientas	0
56702	Refacciones y accesorios mayores	0
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	0
57801	Árboles y plantas	0
5800	BIENES INMUEBLES	1,425,000
581	TERRENOS	1,400,000
58101	Terrenos	1,400,000
582	VIVIENDAS	0
58201	Viviendas	0
583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0
58301	Edificios y Locales	0
589	OTROS BIENES INMUEBLES	25,000
58902	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	0
58904	Otros bienes inmuebles	25,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,114,000
591	SOFTWARE	230,000
59101	Software	230,000
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS	1,884,000
59701	Licencias informáticas	1,884,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	51,285,243
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	51,285,243





SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SONORA

611	EDIFICACION HABITACIONAL	0
61101	Remodelación y mejoramiento	0
61102	Construcción y ampliación	0
61103	Pie de casa	0
61104	Piso firme	0
61105	Techo Digno	0
61106	Paso a paso mi casa	0
61107	Lote de material	0
61108	Lotes y servicios	0
61109	Letrinización	0
61110	Subsidios	0
61111	Fonden	0
61112	Estudios y proyectos	0
61113	Empleo Temporal	0
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	9,026,309
61201	Construcción	970,000
61202	Ampliación	0
61203	Remodelación y rehabilitación	0
61204	Conservación y mantenimiento	0
61205	Equipamiento	0
61206	Fonden	0
61207	Estudios y proyectos	0
61208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento industrial y de tecnología	0
61209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turística	0
61210	Infraestructura y equipamiento de materia de salud	0
61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	5,983,089
61212	Infraestructura y equipamiento en materia de educación inicial y especial	0
61213	Infraestructura y equipamiento en materia de educación preescolar	0
61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0
61215	Infraestructura y equipamiento en materia de educación secundaria	0
61216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	0
61217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	0
61218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	1,415,000
61219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	858,211
61220	Empleo temporal	0
61221	3 x 1 para migrantes	0
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	2,743,098



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE SONORA

61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0
61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0
61303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	0
61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua Potable	0
61305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	0
61306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	0
61307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	0
61308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0
61309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0
61310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	0
61311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	2,743,098
61312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	0
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	39,515,845
61401	Construcción	0
61402	Ampliación	0
61403	Remodelación y rehabilitación	0
61404	Conservación y mantenimiento	0
61405	Fonden	0
61406	Estudios y proyectos	0
61407	Obras de cabeza	0
61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	1,365,845
61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	0
61410	Electrificación urbana	8,000,000
61411	Electrificación rural	0
61412	Electrificación no convencional	0
61413	APAZU (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas)	0
61414	Mejoramiento de imagen urbana	0
61415	Infraestructura básica y equipamiento social	0
61416	CECOP	0
61417	Empleo Temporal	0
61418	Construcción y rehabilitación de calles	9,000,000
61419	Plazas cívicas y jardines	0
61420	Visiudades urbanas	0
61421	Equipamiento urbano	0
61422	Pavimentación de calles y avenidas	21,150,000
61423	Transporte urbano e inter-urbano	0





61424	Indirectos para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización	0
61425	Supervisión y control de calidad	0
61426	Fiscalización y seguimiento	0
61427	Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública	0
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0
61501	Reconstrucción	0
61502	Modernización y ampliación	0
61503	Construcción	0
61504	Conservación	0
61505	Estudios y proyectos	0
61506	Fonden	0
61507	Transporte	0
61508	Caminos rurales	0
61509	Carreteras alimentadoras	0
61510	Aeropuertos infraestructura	0
61511	Aeropistas	0
61512	Puentes y pasos a desnivel	0
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0
61601	Reconstrucción	0
61602	Ampliación	0
61603	Construcción	0
61604	Estudios y proyectos	0
61605	Construcción de presas	0
61606	Obras marítimas	0
61607	Obras fluviales	0
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
61701	Instalaciones eléctricas	0
61702	Instalaciones hidrosanitarias	0
61703	Instalaciones de gas	0
61704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	0
61705	Instalaciones electromecánicas	0
61706	Otras instalaciones	0
61707	Estudios y proyectos	0
619	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
61901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	0
61902	Demoliciones	0
61903	Preparación de terrenos para construcción	0
61904	Estudios y proyectos	0
61905	Supervisión y control de calidad	0
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621	EDIFICACION HABITACIONAL	0
62101	Remodelación y mejoramiento	0
62102	Construcción y ampliación	0
62103	Lotés y servicios	0
62104	Estudios y proyectos	0
62105	Fonden	0
62106	Control de calidad	0



622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0
62201	Construcción	0
62202	Ampliación	0
62203	Remodelación y rehabilitación	0
62204	Conservación y mantenimiento	0
62205	Equipamiento	0
62206	Fonden	0
62207	Estudios y proyectos	0
62208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnología	0
62209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico	0
62216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	0
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	0
62218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	0
62219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	0
62221	Supervisión externa	0
623	CONSTRUCCION EN OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	0
62301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	0
62303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	0
62304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0
62305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	0
62306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0
62307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0
62308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	0
62309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	0
62310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	0
62311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	0
62312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	0
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0
62401	Construcción	0
62402	Ampliación	0




 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS


XXIII AYUNTAMIENTO 2019 - 2021

62403	Remodelación y rehabilitación	0
62404	Conservación y mantenimiento	0
62405	Fonden	0
62406	Estudios y proyectos	0
62407	Obras de cabeza	0
62408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	0
62409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	0
62410	Electrificación urbana	0
62411	Electrificación rural	0
62412	Electrificación no convencional	0
62413	APAZU (Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas)	0
62414	Mejoramiento de imagen urbana	0
62415	Infraestructura básica y equipamiento social	0
62416	Cecop	0
62417	Plazas cívicas y jardines	0
62418	Transporte urbano e inter urbano	0
62419	Drenaje pluvial y letrinas	0
62420	Control de calidad	0
62421	Supervisión externa	0
62422	Alumbrado Público	0
62423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOPAM)	0
625	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
62501	Reconstrucción	0
62502	Modernización y ampliación	0
62503	Construcción	0
62504	Conservación	0
62505	Estudios y proyectos	0
62506	Fonden	0
62507	Transporte	0
62508	Caminos rurales	0
62509	Carreteras alimentadoras	0
62510	Aeropuertos infraestructura	0
62511	Aeropistas	0
62512	Construcción y adecuación de obra civil	0
62513	Semaforización	0
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos	0
62515	Control de calidad	0
62516	Supervisión externa	0
62517	Rehabilitación, forestación, obras menores y mantenimiento de áreas verdes en vías de comunicación	0
626	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0
62601	Reconstrucción	0
62602	Ampliación	0
62603	Construcción	0
62604	Estudios y proyectos	0
62605	Construcción de presas	0


 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS


XXIII AYUNTAMIENTO 2019 - 2021

62606	Obras marítimas	0
62607	Obras fluviales	0
627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0
62701	Instalaciones eléctricas	0
62702	Instalaciones hidrosanitarias	0
62703	Instalaciones de gas	0
62704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	0
62705	Instalaciones electromecánicas	0
62706	Otras instalaciones	0
62707	Estudios y proyectos	0
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0
62901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	0
62902	Demoliciones	0
62903	Preparación de terrenos para construcción	0
62904	Estudios y proyectos	0
62905	Renta de maquinaria para bacheo y rehabilitación de pavimento	0
62906	Renta de maquinaria para limpieza de canales y conformado de terracerías y terrenos	0
62907	Limpieza, conservación y obras menores en panteones	0
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0
631	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO.	0
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
63102	Gastos indirectos	0
632	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0
63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	0
63203	Promoción para el desarrollo económico	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
711		0
71101	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0





712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
727	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0
72701	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0
728	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ	0
72801	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
731	BONOS	0
73101	Bonos	0
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	0
79101	Contingencias por fenómenos naturales	0
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
79901	Otras erogaciones especiales	0
9000	DEUDA PUBLICA	63,774,138
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	23,480,534
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	23,480,534
91101	Amortización capital largo plazo	8,091,958
91102	Amortización de capital corto plazo	15,388,576
9200	INTERESES DE LA DEUDA	34,793,604
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	34,793,604
92101	Pago de intereses a largo plazo	33,972,719
92102	Pago de intereses de corto plazo	820,885
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0
92401	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,500,000
991	ADEFAS	5,500,000
99101	Adefas	5,500,000
TOTAL		494,793,663

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 2,299,352 y se desglosa en la partida 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 0.00 y se desglosa en la partida 451



Artículo 13.- De acuerdo con la clasificación administrativa (CA) y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 494,793,663
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	494,793,663
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	494,793,663
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	494,793,663
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	494,793,663
01- CABILDO	9,672,945
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,802,813
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	921,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	749,132
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	780,000
02 - SINDICATURA	7,537,296
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,215,607
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	203,624
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,693,409
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	4,418
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,420,238
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,294,604
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,173,059
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,114,920
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,837,424
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	33,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	110,764,629
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,959,123
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,937,041
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,428,494
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,319,721
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,250
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	101,584,175
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,459,196
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,893,723





30000 - SERVICIOS GENERALES	9,517,719
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,429,400
90000 - DEUDA PÚBLICA	63,774,138
06 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	70,671,861
10000 - SERVICIOS PERSONALES	45,812,784
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,438,993
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,642,084
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	348,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	430,000
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	2,093,154
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,399,790
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133,380
30000 - SERVICIOS GENERALES	520,085
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,900
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2,652,663
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,191,432
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	186,100
30000 - SERVICIOS GENERALES	219,132
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,000
09 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,010,218
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,923,479
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	478,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,508,339
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	36,702,905
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,989,506
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,931,223
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,906,151
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	876,025
11 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	108,600,777
10000 - SERVICIOS PERSONALES	46,441,221
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,955,071

30000 - SERVICIOS GENERALES	6,853,242
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	51,285,243
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19,208,437
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,136,953
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,707,364
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,825,120
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	225,000
TOTAL	\$ 494,793,663

Artículo 14.- De acuerdo con la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	494,793,663
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	494,793,663
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	494,793,663
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	494,793,663
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	424,389,142
01 - CABILDO	9,672,945
0101 - COORDINACION MUNICIPAL	9,672,945
02 - SINDICATURA	7,537,296
0201 - SINDICATURA	7,537,296
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,294,604
0301 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,294,604
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	110,764,629
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	110,764,629
05 - TESORERIA MUNICIPAL	101,584,175
0501 - TESORERIA MUNICIPAL	101,584,175
06 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	70,671,861
0601 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	70,671,861
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	2,093,154
0701 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2,093,154





08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2,652,663
0801- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2,652,663
09 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,010,218
0901- DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,010,218
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	36,702,905
1001 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	36,702,905
11 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	108,600,777
1101 - DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	108,600,777
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19,208,437
1201 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19,208,437
Total general	424,389,142
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	70,404,521
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	70,404,521
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	70,404,521
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	70,404,521
Total general	70,404,521
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	0

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$350,060, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo:

1000 SERVICIOS PERSONALES	290,940
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	44,120
3000 SERVICIOS GENERALES	15,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
Total	\$350,060

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$1,160,658, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$1,160,658
Total	\$1,160,658

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, que para efectos de un adecuado reconocimiento presupuestal y contable de sus operaciones se reconocieron como ingresos y egresos de la entidad, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES		21,050,494
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		6,009,247
3000 SERVICIOS GENERALES		27,127,252
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		153,006
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E		



	INTANGIBLES	399,540
6000	INVERSION PUBLICA	538,945
9000	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	2,247,983
TOTAL:		\$ 3,186,468

Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,578,619
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,485,859
3000 SERVICIOS GENERALES	773,300
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL GENERAL:	\$ 8,837,778

Centro de Convenciones Puerto Peñasco	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,530,762
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	218,759
3000 SERVICIOS GENERALES	196,587
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL GENERAL:	\$ 1,946,276

Instituto Municipal de Planeación Urbana	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	914,960
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	54,880
3000 SERVICIOS GENERALES	1,042,660
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-



5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	81,500
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
TOTAL GENERAL:	\$ 2,094,000

Artículo 15.- De acuerdo con la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se compone de la siguiente forma:

Clasificación Funcional del Gasto (CFG)	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	189,092,667
1.1. LEGISLACION	-
1.1.1 Legislación	-
1.1.2 Fiscalización	-
1.2. JUSTICIA	-
1.2.1 Impartición de Justicia	-
1.2.2 Procuración de Justicia	-
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4 Derechos Humanos	-
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	80,610,769
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	80,610,769
1.3.2 Política Interior	-
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4 Función Pública	-
1.3.5 Asuntos Jurídicos	-
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7 Población	-
1.3.8 Territorio	-
1.3.9 Otros	-
1.4. RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1 Relaciones Exteriores	-
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	37,810,037





1.5.1 Asuntos Financieros	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	37,810,037
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	70,671,861
1.7.1 Policía	70,671,861
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	-
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	164,512,119
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	-
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	164,512,119
2.2.1 Urbanización	108,600,777
2.2.2 Desarrollo Comunitario	55,911,342
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	



2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	-
2.4.1 Deporte y Recreación	-
2.4.2 Cultura	-
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	-
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	-
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	-
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	7,010,218
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,010,218
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	7,010,218
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



XXIII AYUNTAMIENTO 2016 - 2021

3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	-
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	-
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	-
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	-
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	134,178,659
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	58,274,138
4.1.1 Deuda Pública Interna	58,274,138
4.1.2 Deuda Pública Externa	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



XXIII AYUNTAMIENTO 2016 - 2021

4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	70,404,521
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	70,404,521
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,500,000
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,500,000
Total general	\$ 494,793,663

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
AO- COORDINACION MUNICIPAL	9,672,945
BA - APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	7,537,296
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	18,294,604
DA - POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	40,360,107
AT - VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	101,584,175
JS - FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	70,671,861
FA - DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	2,093,154
GU - CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	2,852,663
OI - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	7,010,218
MD - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	36,702,905
HW - PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	179,005,298
QN - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19,206,437
Total general	494,793,663





Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **70 millones 404 mil 521 pesos**, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.	57,526,467
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL.	8,837,778
CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO.	1,946,276
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA	2,094,000
Total, Presupuesto	70,404,521

Artículo 17-A. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 12, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
Programa HABITAT	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programa rescate de espacios públicos	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programa de empleo temporal	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Deporte	shcp	1			Inst. del deporte	1	2
Programa Piso firme	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programas regionales	shcp	1			Obras publicas	1	2
Total							\$12

Artículo 18.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 83 millones 460 mil 859 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Sector Paramunicipal	\$ 70,404,521
43000 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	7,795,200
44000 Ayudas Sociales	Comunidad	5,261,138
45000 Pensiones y Jubilaciones	Sector Paramunicipal	0
46000 Transferencias a Organismos e Instituciones	Sector Público / Comunidad	0
47000 Transferencias a la Seguridad Social	Sector Paramunicipal	0
48000 Donativos	Comunidad	0
Total		\$ 83,460,859

Artículo 18-A. Las asignaciones presupuestales contempladas en el presente Presupuesto de egresos, no incluye ningún importe a pagar a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil.

Artículo 18-B. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos par a la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$3,219,825 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:





Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF municipal		
44200	Ayudas sociales	2,184,914
Desarrollo social		
4200	Ayudas sociales	365,228
Secretaría Municipal		
44400	Ayudas sociales	152,563
Presidencia municipal		
44400	Ayudas sociales	517,120
Total		\$3,219,825

Artículo 18-C.- Enseguida se detalla un comparativo entre las erogaciones devengadas proyectadas con cifras de cierre del ejercicio 2019 contra lo presupuestado para el ejercicio 2020:

CAPÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO 2019	DEVENGADO ESTIMADO A DIC. DE 2020	PRESUPUESTO 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 170,274,806	\$ 156,821,433	\$ 189,504,962
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,962,241	\$ 21,150,285	\$ 36,507,475
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 65,100,241	\$ 100,069,973	\$ 63,582,573
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 72,263,817	\$ 75,161,832	\$ 83,460,859
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,496,323	\$ 6,225,892	\$ 6,678,413
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 203,028,195	\$ 28,121,955	\$ 51,285,243
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 64,055,751	\$ 48,065,266	\$ 63,774,138
TOTAL		\$ 609,181,374	\$ 435,616,616	\$ 494,793,963

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19.- Los recursos autorizados a las dependencias, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

El presente presupuesto de egresos, contempla las limitantes establecidas en la Ley de disciplina financiera, y los incrementos den el capítulo 1000 se originan



principalmente por la contratación de nuevas plazas en el área de seguridad pública, además del reconocimiento dl pago de aportaciones al ISSSTESON para todos los empleados del Ayuntamiento y por la provisión para el pago del Impuesto sobre nóminas al Estado.

Artículo 20.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2020, las dependencias que conforman la administración pública municipal contarán con un total de 814 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO BASE	
			DE	HASTA
Cabildo	Regidor	11		35,000.00
	Auxiliar Activo	3		12,880.70
	Secretaria	1		13,000.00
Contraloría Municipal	Titular del departamento de Auditoría	1		13,110.60
	Unidad de Investigación de Falta Administrativas	1		16,000.10
	Contralor	1		30,000.00
	Auditor	1		13,110.60
	Secretaria	1		11,645.40
	Unidad substanciadora de procedimientos	1		16,000.00
	Subcontralor Municipal	1		18,000.00
Coordinación de Desarrollo Económico	Asesor	1		15,812.40
	Subdirector de Desarrollo Económico	1		18,000.00
	Director de Asuntos Pesqueros	1		21,500.00
	Auxiliar Activo	3	8,000.00	12,000.00
	Vocal Consejero	2		9,000.00
	Auxiliar Activo	1		7,000.10
	Subdirector de turismo	1		21,000.00
Dir de Desarrollo Económico	1		24,000.00	





	Director de SARE	1		19,000.10
	Director del Instituto del Emprendedor	1		19,000.10
	Secretaria	1		14,600.00
Dirección de Servicios Públicos	Albañil	3	6,500.00	8,000.00
	Asesor	3	11,000.00	18,000.00
	Auxiliar	19	6,500.00	10,000.00
	Auxiliar Activo	2	14,000.00	16,000.00
	Auxiliar de Mantenimiento	1		6,500.00
	Auxiliar II	1		8,000.00
	Ayudante	29	6,000.00	13,000.00
	Carroceros	1		9,300.00
	Checador	1		8,000.00
	Chofer	31	7,387.00	13,584.00
	Director Administrativo de Servicios Públicos	1		21,000.00
	Director Operativo	1		19,999.90
	Electricista	2		9,500.00
	Encargado de Jardineros	1		9,818.10
	Incapacitado	1		7,387.00
	Intendente	12	6,500.00	8,435.00
	Jardinero	16	6,500.00	10,137.00
	Jefe de Albañil	1		10,000.10
	Auxiliar Jubilado	20	6,000.00	21,452.00
	Mayordomo General	1		18,000.00
Mecánico	9	9,974.00	17,140.00	
Mecánico Refrigeración	1		11,616.00	
Operador	10	5,900.00	11,600.00	
Palmero	1		7,500.00	
Parques y Jardines	1		8,000.00	
Secretarias	5	9,377.40	14,570.00	
Soldador	1		10,161.00	
Velador	4	6,500.00	10,954.00	
Dirección de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	Auxiliar ZOFEMAT	3	8,000.00	8,500.00
	Dir. de ZOFEMAT	1		21,000.00
	Inspectora de ZOFEMAT	1		8,000.20
	Inspector	1		13,000.00
	Supervisor	1		13,700.00

	Subdirector de ZOFEMAT	1		18,000.00	
CMCOP	Auxiliar de CMCOP	1		16,000.40	
	Director de CMCOP	1		21,000.00	
	Subdirector de CMCOP	1		15,000.00	
Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Director de INPLAM	1		21,000.00	
	Director de Obras Publicas	1		21,000.00	
	Jefe de Depto. Desarrollo Urbano	1		16,000.00	
	Jefe de Proyectos	1		13,000.00	
	Jefe de Supervisores de Obra	1		18,000.00	
	Subdirector Desarrollo Urbano	1		18,000.00	
	Supervisor de Obra	7	13,000.00	17,663.90	
	Técnico de Vialidad	1		10,474.00	
	Dirección de Ecología	Dir de Ecología y Desarrollo Sustentable	1		19,000.00
		Inspector de Ecología y Desarrollo Sustentable	2		10,000.00
Bióloga		1		16,000.00	
Subdirectora de Ecología		1		18,000.00	
Dir de Planeación Municipal	Secretaria	1		12,000.00	
	Dir de Planeación y Desarrollo	1		2,400.00	
	Auxiliar	4	8,000.00	16,800.00	
Comisaria de Seguridad Publica	Auxiliar	28		5,776.10	
	Auxiliar Activo	3	6,500.00	12,000.00	
	Auxiliar de mantenimiento	2	8,000.20	8,524.20	
	Agente de la Unidad de Auxilio Turístico	8		9,000.00	
	Auxiliar en Sistemas	1		8,000.00	
	Ayudante	3	5,609.00	6,500.00	
	Capacitador	1		15,000.00	
	Comisario	1		30,000.00	
	Coordinador de Servicios Profesional de Carrera	1		16,870.20	
	Coord. Recursos Humanos Seguridad Publica	1		12,000.00	
	Coordinador de Nóminas y Clima Laboral SPM	1		15,000.00	
	Dirección de Prevención del Delito	1		18,000.00	
	Director Administrativo	1		21,000.00	
Director de la Unidad de Auxilio	1		15,000.00		





	Turístico				
	Encargado de Corralón Municipal	1		18,000.00	
	Jurídico en Seguridad Publica	1		18,000.00	
	Médico Legista	2		14,040.00	
	Mensajero	1		8,000.00	
	Policía	68		8,174.10	
	Policía Primero	7		15,244.20	
	Policía Segundo	12	10,955.78	13,166.70	
	Policía Tercero	29		10,054.20	
	Policía Tercero J U R	1		10,054.20	
	Secretaria	3	8,000.00	11,000.00	
	Secretario Transito	1		6,500.00	
	Subdirector Administrativo de Seguridad Publica	1		18,000.00	
	Subdirector de Prevención Social del Delito	1		18,000.00	
Protección Civil y Bomberos	Bombero	10		6,500.00	
	Bombero Guardavidas	1		6,500.00	
	Protección Civil				
	Capitán de Protección Civil	2	6,500.00	9,547.00	
	Capitán Guardavidas	2	6,500.00	8,919.00	
	Protección Civil				
	Chofer Ambulancia	1		5,556.00	
	Comandante Protección Civil	1		18,000.00	
	Despachador C4 Protección Civil	2		6,500.00	
	Director de Protección Civil	1		21,000.00	
	Maquinista Guardavidas	3	6,500.00	7,000.00	
	Protección Civil				
	Maquinista Protección Civil	2		6,500.00	
	Oficial de Protección Civil	2		7,519.10	
	Paramédico	3	5,300.00	5,983.00	
	Paramédico Protección Civil	2		6,500.00	
	Secretaria de Protección Civil	2		10,000.00	
Teniente Maquinista de Protección Civil	1		6,500.00		
Teniente Paramédico	1		7,000.10		
Protección Civil					
Instituto Municipal del	Albañil	1		7,877.80	
	Asesor Deportivo	1		8,000.00	

Deporte	Auxiliar	6	8,000.00	11,000.00		
	Auxiliar II	1		8,000.00		
	Chofer del Deporte	1		10,027.10		
	Coord. de Futbol Soccer	1		6,500.00		
	Coordinador Paralímpico	1		6,500.00		
	Enc de Campos Deportivos	1		15,000.00		
	Enc de Estadio de Beisboll	1		15,000.00		
	Dir Instituto Municipal Deporte	1		19,000.00		
	Inst de Atletismo	1		6,157.00		
	Instructor Fisico I M J	1		11,300.00		
	Intendente	2		6,500.00		
	Jardinero	1		7,376.00		
	Mantenimiento Estadio	1		11,000.00		
	Secretaria	1		11,550.00		
	Velador	2	8,000.00	9,500.00		
	Dirección de Arte y Cultura	Auxiliar	2	10,000.00	11,000.00	
		Auxiliar Adtivo	1		12,000.00	
		Ayudante	2	6,500.00	8,200.00	
		Auxiliar I	1		11,307.90	
Coord. Académico		1		11,000.00		
Coordinador de Biblioteca		1		8,000.00		
Director promoción Cultural		1		21,000.00		
Directora de la Casa de la Cultura		1		18,000.00		
Subdirector de Arte y Cultura		1		18,000.00		
Intendente		2		6,500.00		
Jardinero		1		7,377.00		
Maestro de música		1		6,000.00		
Velador		1		7,800.00		
Desarrollo Social		Subdirectora de Desarrollo Social	1		18,000.00	
	Auxiliar Desarrollo Social	3	5,302.20	9,688.60		
	Auxiliares Adtivo	3	12,000.00	14,000.00		
	Coord de Centros Comunitarios	1		21,000.00		
	Coord de Desarrollo Social	1		24,000.00		
	Coord de la Oficina de Enlace PROSPERA	1		12,000.00		
	Enlace de Centros Comunitario	1		8,000.00		
	Enlace de Atención Ciudadana	1		15,000.00		





	Secretaria	1		11,000.00
Centro Comunitario San Rafael	Auxiliar	6	5,800.00	8,000.00
	Auxiliar Adtivo	1		8,000.00
	Intendente	1		6,500.00
	Coord. de futbol Soccer	1		10,000.00
	Coord. De Centro Comunitario San Rafael	1		12,000.00
Centro Comunitario San Rafael	Coord. De Centro Comunitario Obrera	1		12,000.00
	Auxiliar Comunitario Obrera	5	6,500.00	12,000.00
	Intendente	1		6,500.00
	Secretaria	1		9,191.00
	Velador	1		7,376.00
Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	5	8,000.00	11,280.00
	Ayudante	1		6,500.00
	Dir de Inst Municipal Juventud	1		19,000.00
	Coord. De Vinculación Académica	1		12,000.00
	Instructor	1		5,763.00
	Psicóloga	1		13,000.00
	Velador	1		10,000.00
	Participación Ciudadana	Auxiliar	2	8,000.00
Auxiliar Adtivo		1		8,000.00
Director de Participación Ciudadana		1		19,000.00
Tohono Oodham	Coord Cultural de Thono Otham	1		11,500.00
	Promotor Cultural	3	7,000.00	8,000.00
	Coord. De Jueces Calificadores	Médico Veterinario	1	
Coord Operativo de Salud		1		13,000.00
Secretaria		1		11,000.00
Subdirector de Salud		1		18,000.00
Técnico Canino		2		10,000.10
Atencion Ciudadana	Secretaria	1		10,300.00
	Auxiliar Adtivo	1		10,000.00
	Auxiliar	6	8,500.00	14,000.00
	Subdirectora de Atención Ciudadana	1		18,000.00

	Intendente	1		6,500.00
Comunicación Social	Seguridad de Presidencia	1		10,000.00
	Auxiliares de Comunicación Social	3	11,500.00	16,928.10
	Director de Comunicación Social	1		21,000.00
	Asesor	2	16,000.00	18,000.00
Dirección de Asuntos de Gobierno y Coord. De Gabinete	Director de Asuntos de Gobierno	1		24,000.00
	Secretaria	1		11,000.00
	Auxiliar	4	8,000.00	11,000.00
	Presidencia	Agenda del Presidente	1	
Asesor		3	18,000.00	21,000.00
Auxiliar		1		14,244.00
Auxiliar Adtivo		3	11,000.00	15,000.00
Intendente		1		6,500.00
Presidente Municipal		1		40,000.00
Relaciones Publicas de Presidencia Mpal		1		14,000.00
Secretaria		1		11,000.00
Secretaria Particular		1		21,648.00
Secretaria de Secretaria Técnica		1		11,000.00
Secretario Técnico		1		24,000.00
Dirección de Acción Cívica		Auxiliar	4	8,000.00
	Director de Acción Cívica	1		19,000.00
Dirección de Asuntos Religiosos	Director de Asuntos Religiosos	1		21,000.00
	Secretaria asuntos religiosos	1		11,000.00
	Auxiliar	1		5,200.00
	Auxiliar Adtivo	1		16,000.00
Dirección de Archivo	Director Archivo Mpal	1		15,000.00
	Auxiliar	2		6,500.00
Transporte	Coord. de Transporte	1		15,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	Dir. Instituto Municipal de la Mujer	1		19,000.00
	Asesor Jurídico	1		11,000.00
	Psicóloga	1		13,000.00
	Trabajadora Social	1		8,000.00
	Secretaria	1		11,000.00





ITAMA	Coordinadora General de ITAMA	1		15,000.00
	Subdirectora de ITAMA	1		12,000.00
Coord. De Jueces Calificadores	Subcoordinador de Jueces Calificadores	1		16,000.00
	Coord. de Jueces Calificadores	1		19,000.00
	Juez Calificador	4		13,700.12
Jurídico	Auxiliar	1		11,000.00
	Auxiliar Activo	1		12,000.00
	Auxiliar Jurídico	2	11,000.00	13,000.00
	Dir. de la Unidad de Transparencia	1		18,000.00
	Director de Jurídico	1		21,000.00
	Encargada de Cartillas	1		11,588.00
	Secretaria	2	6,500.00	16,000.00
	Subdirector Jurídico	1		18,000.00
Secretaria Ayuntamiento	Agente de la Unidad de Auxilio Turístico	10		10,000.10
	Asesor	2	7,000.00	15,000.00
	Asesor Jurídico	1		15,000.00
	Auxiliar II	1		8,000.00
	Asesor de Asuntos Internacionales	1		18,000.00
	Secretaria	3	11,000.00	12,000.00
	Auxiliar	1		9,500.00
	Auxiliar Activo	1		8,000.00
	Coord. de Atención y Gestión	1		18,000.00
	Dir. Administrativo de Secretaria	1		21,000.00
	Enlace Asuntos Ejidales	1		10,000.00
	Secretaria de Cuenta y Tramite	1		8,000.00
	Secretario Municipal	1		35,000.00
	Secretario Particular	1		17,000.20
Sindicatura Municipal	Agrimensor	2		8,000.00
	Auxiliar	1		7,000.10
	Auxiliar Activo	3	8,000.00	17,558.60
	Director Administrativo	1		21,000.00
	Asesor Jurídico	1		19,617.60
	Director Técnico	1		17,850.00
	Jefe de Agrimensores	1		12,000.00



	Secretaria	2		12,000.00
	Síndico Municipal	1		35,000.00
Albergue Infantil	Intendente Albergue	1		6,500.00
	Maestra de Albergue	1		7,000.00
	Niñera Albergue	10		6,500.00
	Chofer de Albergue	1		21,391.64
	Coordinadora Albergue	1		13,000.00
	Secretaria	1		11,000.00
Sistema Municipal del DIF	Asesor Jurídico	1		12,000.00
	Asistente Personal de Presidenta DIF	1		15,000.00
	Auxiliar de Dirección	1		8,000.00
	Auxiliar	4	5,300.00	18,000.00
	Auxiliar Activo	5	12,000.00	18,000.00
	Auxiliar de Eventos Especiales	1		9,000.00
	Auxiliar de Informática	1		12,000.00
	Auxiliar En PAASV	1		9,000.00
	Ayudantes	2	7,311.00	7,500.00
	Chofer	1		7,387.20
	Cocinero del CEDECO	1		8,200.00
	Coordinadora de Desarrollo Comunitario	1		10,000.00
	Coordinación de Logística	1		15,000.00
	Coordinador de Servicios asistenciales	1		10,000.10
	Coordinadora de Servicios comunitarios	1		10,000.00
	Delegada de INAPAM	1		15,000.00
	Dirección DIF Municipal	1		21,000.00
	Intendente	2	6,000.00	6,500.00
	Jardinero	2	7,376.00	7,687.00
	Promotora	1		9,000.00
	Psicóloga	1		13,000.00
	Psicóloga Procuraduría	1		13,000.00
	Recepcionista	1		8,000.00
	Secretaria	3	11,550.00	12,000.00
	Procuradora DIF	1		18,000.00
	Secretaria de Procuraduría	1		11,000.00
UBR	Auxiliar Administrativo	1		10,000.10



	Auxiliar de UBR	3	6,500.00	11,274.00
	Ayudante UBR	1		6,000.00
	Chofer UBR	1		11,326.10
	Coord. de Consejo Municipal para la Discapacidad	1		10,000.00
	Coordinadora UBR	1		14,000.00
	Intendente UBR	1		6,500.00
	Recepcionista UBR	1		8,000.00
	Terapeuta UBR	3		8,500.00
Catastro	Director de Catastro	1		21,000.00
	Subdirector de Catastro	1		18,000.00
	Auxiliar de Catastro	3	16,800.00	25,200.00
	Auxiliar	1		8,500.00
	Auxiliar II	1		8,000.00
Contabilidad	Jefe de Contabilidad	1		21,630.00
	Auxiliar Contable	3		13,000.00
	Cajero	6		11,000.00
	Contador	1		19,050.00
	Secretaria	1		11,000.00
Egresos	Dir. de Egresos	1		21,000.00
	Auxiliar	4	8,000.00	11,300.00
	Secretaria de Egresos	1		11,000.00
Ingresos	Dir de Ingresos	1		21,000.00
	Coord. de Ejecutores	1		11,269.00
	Secretaria	1		11,000.00
	Ejecutores	5		10,000.00
Inspección y Vigilancia	Coord. de Inspección y Vigilancia	1		21,000.00
	Jefe de Inspección y vigilancia	1		12,500.00
	Inspector	17	10,000.00	13,110.90
	Secretaria	1		11,000.00
Recursos Humanos	Dir. de Recursos Humanos	1		21,000.00
	Auxiliares Adtivos	4	12,000.00	13,000.00
	Coord. administrativa de Recursos Humanos	1		17,500.00
	Enc. de Nomina	1		20,000.00
	Psicóloga Laboral	1		16,000.00
	Subdirector de Recursos Humanos	1		19,200.00

Sistemas	Director de Informática	1		19,000.00
	Sistemas	1		13,000.00
	Auxiliar de Sistemas	2		12,000.00
	Secretaria de ZOFEMAT	1		11,000.00
Tesorería Municipal	Recepcionista	1		10,000.00
	Auxiliar Adtivo	1		17,678.00
	Inspector	1		7,500.00
	Auxiliar	3	6,500.00	11,000.00
	Intendente	1		6,500.00
	Subtesorero	1		32,000.00
	Secretaria	1		12,600.00
	Tesorera Municipal	1		35,000.00

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 22.- El personal del municipio de Puerto Peñasco comprende un total de 821 plazas, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

DEPENDENCIA	SINDICALIZADO	CONFIANZA	TOTAL
Cabildo	2	12	14
Contraloría Municipal	1	6	7
Coordinación de Desarrollo Económico	1	10	11
Coordinación de Gabinete y Asuntos de Gobierno	31	64	95
Dirección de Planeación Municipal	5	1	6
Comisaría de Seguridad Publica	1	187	188
Dirección Desarrollo Social	1	7	8
Presidencia Municipal	3	40	43
Secretaría H Ayuntamiento	120	117	237
Sindicatura Municipal	0	10	10
Sistema Municipal del DIF	3	33	36
Tesorería Municipal	30	136	166
TOTAL	198	616	821





A continuación, se muestran remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluyendo erogaciones correspondientes a obligaciones, así como previsiones salariales:

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	139,031,335
Percepciones Extraordinarias	10,316,660
Obligaciones	40,107,735
Previsiones Sociales Salariales y Económicas	49,233
Total	\$ 189,504,963

Artículo 22-A. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,211,827 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Quinquenio	111,827
Canasta básica	2,100,000
Total	\$ 2,211,827

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetara a las normas y lineamientos en materia de administración de remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 63 millones 774 mil 138 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
AMORTIZACIONES	
Crédito / Fideicomiso Interacciones	\$ 23,480,534
INTERESES	
Intereses de la deuda Externa	\$ 34,793,604
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
Adefas	\$ 5,500,000

TOTALES	\$ 63,774,138
----------------	----------------------

Artículo 23-A. De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 23-B. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo

TÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco se conforma por 297 millones 316 mil 069 pesos de ingresos propios, \$ 35 millones 176 mil 292 pesos provenientes de recursos estatales y 162 millones 301 mil 302 pesos provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 25.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 13,365,845
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 45,740,203
Total asignado	\$ 59,106,048

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:





Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	\$ 13,365,845	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	41,203,261	4,536,942	-	-	-	-	-	-	-
Totales	41,203,261	4,536,942	-	-	-	13,365,845	-	-	-

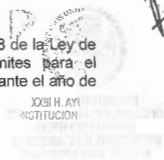
Artículo 25-A. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 25-B. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
De los Montos de las Adquisiciones**

Artículo 26.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo siguiente:



a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de \$1, 500,000.00 y menor de \$2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

**CAPÍTULO II
De los Montos de los viáticos**

Artículo 28.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador siguiente.

Tabla de Viáticos para 2020

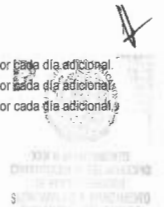
DENOMINACION DEL PUESTO

HERMOSILLO.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico, Contralor, Comisario, Regidores	\$3,500.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Directores y Subdirectores:	\$2,000.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general:	\$1,000.00, incrementándose como máximo un 40% por cada día adicional.

MEXICALI.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico, Contralor, Comisario, Regidores	\$3,000.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
--	---





Directores y Subdirectores: \$2,000.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: \$1,500.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

CABORCA

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico, Contralor, Comisario, Regidores \$1,200.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Directores y Subdirectores: \$ 800.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: \$ 800.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

CIUDAD DE MÉXICO.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico, Contralor, Comisario, Regidores \$ 3,500.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Directores y Subdirectores: \$ 2,500.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general: \$ 2,500.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

E.U.A

Para todos por igual por un día sin hospedaje \$ 200.00 DLLS. Y con hospedaje \$300.00 DLLS.

La asignación de viáticos de comisión, su uso y comprobación serán conforme a lo dispuesto en el Reglamento que regula los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Municipal, tal y como lo dispone la Ley de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones fiscales.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por éstas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado de Sonora, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III Previsiones generales

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las insubsanabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Cabildo como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Tesorería Municipal, sin este requisito no se efectuará ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.



Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través de la Contraloría, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Artículo 34.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

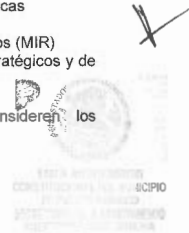
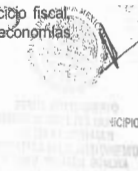
Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2020 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2019 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

CAPÍTULO IV Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas





5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco 2020, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Puerto Peñasco deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 39.- Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2020, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

Ejes Rectores	Proyecto 2020
Gobierno plural e incluyente	\$ 68,327,656
Peñasco competitivo y productivo	186,015,515
Peñasco seguro y en paz social	107,374,766
Gobierno impulsor del desarrollo regional	26,745,733
Gobierno ordenado y transparente	106,329,993
Total general	\$ 494,793,663

Artículo 40. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 41. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de 10 años y no mayor de 10 años, servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público Privada, con los activos que este construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Asociaciones Público-Privadas					
Contrato		Monto de la inversión pactado	Fecha de vencimiento	Monto presupuestado para el año 2020	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2020
Fecha de contrato	Denominación de la APP				
17 Dic 2018	Modernización de alumbrado público	\$27,439,987	17 Dic 2028	\$4,531,808	\$51,592,876
Total				\$4,531,808	\$51,592,876

TÍTULO CUARTO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 42.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 37 de la Ley Federal de Disciplina Financiera se presenta la siguiente información:

- a) Proyección de egresos por el ejercicio 2020 y el siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2020	Presupuesto Proyectado 2021
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 189,504,962	\$ 195,190,112
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,507,475	37,602,699
3000 SERVICIOS GENERALES	63,582,573	65,490,050
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,460,859	85,964,685
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,678,413	6,878,765





6000 INVERSION PUBLICA	51,285,243	52,823,800
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	63,774,138	65,687,362
TOTAL GENERAL:	\$ 494,793,663	\$ 509,637,473

- b) Proyección por resultados de las finanzas pública por el ejercicio 2020 y el anterior:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2019	Presupuesto 2020
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 170,274,806	\$ 189,504,962
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,962,241	36,507,475
3000 SERVICIOS GENERALES	65,100,241	63,582,573
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	72,263,817	83,460,859
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,496,323	6,678,413
6000 INVERSION PUBLICA	203,028,195	51,285,243
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	64,055,751	63,774,138
TOTAL GENERAL:	\$ 609,181,374	\$ 494,793,663

- c) Fondo de pensiones municipal

El municipio aún no cuenta con un estudio actual para el ejercicio 2020, sin embargo, existe la obligación de proporcionar cierta información mínima relacionada con las prestaciones que otorga a su personal, que enseguida se detalla:

- Población afiliada: 814 personas
- Edad promedio: no establecida
- Prestaciones otorgadas: según Ley Federal de Trabajo
- Monto de reserva de pensiones: \$ 0
- Periodo de suficiencia: No establecido
- Balance actuarial en valor presente: No establecido

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal o las que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 44. La Tesorería Municipal, emitirá durante el mes de enero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 46. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Presidente Municipal.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.



Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico -normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Puerto Peñasco, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y CÚMPLASE EN TODO SU CONTENIDO.

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL. ESTA CERTIFICACION SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI, DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE:

ING. TERENCIO GUTIERREZ VALENZUELA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Quiriego, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Quiriego, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Alta Honor. Ayala A.
D. B.
Pascual
Pascual

Alta Honor. Ayala A.
Pascual
Pascual

Pascual
Pascual



Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Quiriego, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

[Handwritten signature]

1000 memoria
Alta clavin Apst. A.

[Handwritten signature]

1000 memoria
Alta clavin Apst. A.

[Handwritten signature]

Rosalesberg
Municipio

Alta clavin Apst. A.

[Handwritten signature]

1000 memoria
Alta clavin Apst. A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio

Rosalesberg



- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Quiríego garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2020, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiríego, que registró durante el ejercicio fiscal de 2020, asciende a la cantidad de **26 millones 176 mil 780 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	18,619,226
2	Gasto de Capital	7,359,554
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	198,000
Total		26,176,780

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica CE

CE		Presupuesto Aprobado
2 GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES		18,619,226

[Handwritten signature]

Boletín Oficial
Alta Sonora
Alta Sonora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Boletín Oficial
Alta Sonora

[Handwritten signature]

Boletín Oficial
Alta Sonora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Boletín Oficial
Alta Sonora



2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	12,031,426
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,687,800
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	900,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	7,359,554
2.2.1 Construcciones en Proceso	7,300,754
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	58,800
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	25,978,780
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	198,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	198,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	26,176,780

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,031,426
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	

111 Dietas	575,280
113 Sueldos base al personal permanente	6,084,156
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	804,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,257,895
133 Horas extraordinarias	6,000
134 Compensaciones	210,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,918,095
143 Aportaciones al sistema para el retiro	960,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	24,000
182 Otros impuestos	192,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,103,450
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	105,600
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	49,200
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,600
216 Material de limpieza	24,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	78,240
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 cemento y productos de concreto	3,600
243 Cal, yeso y productos de yeso	2,400
246 Material eléctrico y electrónico	30,000
247 Artículos metálicos para la construcción	4,800
248 Materiales complementarios	30,000
249 Otros materiales y artículos de construcción	77,970
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	3,600
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,516,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	74,400
272 Prendas de seguridad y protección personal	12,000
273 Artículos deportivos	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	3,600

Recibido en el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de Diciembre del 2019.

Recibido en el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de Diciembre del 2019.



283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	18,840
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	3,600
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,600
3000 SERVICIOS GENERALES	3,584,350
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,504,800
314 Telefonía tradicional	44,400
315 Telefonía celular	3,600
316 Servicio de telecomunicaciones y satélites	68,400
317 Servicios de acceso a internet, Redes y Procesamiento de Información	
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321 Arrendamiento de terrenos	
323 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo.	24,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	96,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	312,000
333 servicios de informática	14,400
334 Servicios de capacitación	12,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	14,400
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	266,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	372,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	38,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 pasajes terrestres	14,400
375 Viáticos en el país	212,350

379 Otros servicios de traslado y hospedaje	3,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	396,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	14,400
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,400
399 Otros servicios generales	26,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	324,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	102,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	444,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,800
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	12,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
567 Herramientas	14,400
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	8,400
6000 INVERSION PUBLICA	7,300,754
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,300,754
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	198,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	180,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	18,000
TOTAL:	26,176,780



Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	731,944
10000 - SERVICIOS PERSONALES	695,944
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
02-SINDICATURA	359,671
10000 - SERVICIOS PERSONALES	322,471
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200
03-PRESIDENCIA	1,387,730
10000 - SERVICIOS PERSONALES	718,130
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	229,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	440,400
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,487,928
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,017,688
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	305,040
30000 - SERVICIOS GENERALES	229,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,735,015
10000 - SERVICIOS PERSONALES	757,015
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	254,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	517,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400
90000 - DEUDA PÚBLICA	198,000
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	8,209,530
10000 - SERVICIOS PERSONALES	479,176
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	223,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,300,754
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,140,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,962,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	507,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,658,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,323,514
10000 - SERVICIOS PERSONALES	510,274
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	374,040

30000 - SERVICIOS GENERALES	439,200
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	288,210
10000 - SERVICIOS PERSONALES	280,610
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000- SERVICIOS GENERALES	9,600
23- COMISARIAS	129,726
10000- SERVICIOS PERSONALES	99,726
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000- SERVICIOS GENERALES	6,000
24- DELEGACIONES	256,926
10000- SERVICIOS PERSONALES	238,926
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000- SERVICIOS GENERALES	6,000
25- DIF MUNICIPAL	376,602
10000- SERVICIOS PERSONALES	352,802
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000- SERVICIOS GENERALES	6,000
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	749,864
10000 - SERVICIOS PERSONALES	616,864
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,970
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,150
TOTAL	26,176,780

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,017,586
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,380,140
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,580,690
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,723,872
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	8,209,530
07 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,140,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,323,514
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	



MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	288,210
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301- DELEGACIONES Y COMISARIAS	386,652
25-DIF MUNICIPAL	
2501- DIF MUNICIPAL	376,602
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	749,984
Total general	26,176,780

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Municipal.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,017,586
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,380,140
1.3.2 Política Interior	5,580,690
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,723,872
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,323,514
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	6,941,448
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	8,209,530
Total general	26,176,780

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Quiriego, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,017,586

CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,380,140
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,580,690
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,723,872
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	13,349,530
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,323,514
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	288,210
LS- ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	386,652
QN-ASIST SOC SERV COMUNIT Y PREST SOCIAL	376,602
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	749,984
Total general	26,176,780

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	324,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	576,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	JUBILADOS Y PENSIONADO	0
Total		900,000

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda



satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 83 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	REGIDORES	7,990.00
Ayuntamiento	1	REGIDOR ETNICO	7,990.00
Sindicatura	1	Sindico	15,081
Sindicatura	1	Secretaria	6,661
Presidencia	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	39,487.00
Presidencia	1	RECEPCIONISTA	9,167.00
Secretaria	1	SECRETARIO MUNICIPAL	24,196.00
Secretaria	1	SECRETARÍA	2,859.00
Secretaria	2	ENCARGADO DEL DEPORTE	3,183.00
Secretaria	1	INTENDENTE	6,681.00
Secretaria	2	PAGINA DE TRANSPARENCIA	6,683.00
Secretaria	1	RECEPCIONISTA	9,167.00
Tesorería	1	TESORERO MUNICIPAL	24,196.00
Tesorería	1	RECAUDADORA GENERAL	10,538.00
Tesorería	1	RECAUDADORA FISCAL	13,281.00
Obras Públicas	1	DIRECTOR OBRAS	17,385.00
Obras Públicas	1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	6,632.00
Obras Públicas	1	DIRECTOR DE SERV PUB.	10,500.00
Servicios Públicos	2	SERVICIOS PUBLICOS	7,137.00
Servicios Públicos	4	SERVICIOS PUBLICOS	6,425.00
Servicios Públicos	4	SERVICIOS PUBLICOS	6,683.00
Servicios Públicos	1	SERVICIOS PUBLICOS	2,663.00
Servicios Públicos	1	SERVICIOS PUBLICOS	6,497.00
Servicios Públicos	1	SERVICIOS PUBLICOS	6,647.00
Servicios Públicos	2	SERVICIOS PUBLICOS	3,183.00
Servicios Públicos	2	ELECTRICISTA	6,683.00
Servicios Públicos	1	CHOFER AMBULANCIA	3,183.00
Servicios Públicos	2	CHOFER	3,183.00
Servicios Públicos	1	MECANICO	6,683.00
Servicios Públicos	3	DESARROLLO RURAL	3,183.00
Servicios Públicos	3	INTENDENTE	6,683.00
Servicios Públicos	2	BOMBERO	2,862.00
Seguridad Pública	1	DIRECTOR	11,162.00
Seguridad Pública	3	AGENTES DE POLICIA	6,239.00
Organo de Control y Evaluación Mpal.	1	CONTROLADOR MUNICIPAL	7,428.00
Organo de Control y Evaluación Mpal.	1	ENCARGADO DE UNIDAD INVESTIGADORA	5,000.00
Organo de Control y Evaluación Mpal.	1	1 ENCARGADO UNIDAD SUBSTANCIADORA	5,000.00
DIF	1	DIRECTORA DIF	14,008.00
DIF	1	AUXILIAR DIF	3,183.00

Alba Chorro Ayul. A.
Alba Chorro Ayul. A.
Alba Chorro Ayul. A.
Alba Chorro Ayul. A.

Rosalba H. G.
Maria Jones
Alba Chorro Ayul. A.
Alba Chorro Ayul. A.

DIF	1	SECRETARIA DIF	6,683.00
Comisarias	1	COMISARIO TEPAHUI	3,774.00
Comisarias	1	COMISARIO BATAICOSA	2,375.00
Delegaciones	11	DELEGADO	1,446.00
Oomapas	1	DIRECTOR OOMAPAS	6,365.00
Oomapas	1	SECRETARIA	6,304.00
Oomapas	1	CAJERA	3,183.00
Oomapas	1	AUXILIAR OOMAPAS	6,425.00
Oomapas	1	AUXILIAR OOMAPAS	6,754.00
Oomapas	2	AUXILIAR OOMAPAS	6,683.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agualtado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR	11,162	19,719	5,581			36,462
AGENTE	6,239	11,022	3,119			20,380
AGENTE	6,239	11,022	3,119			20,380
AGENTE	6,239	11,022	3,119			20,380

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 198,000 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020
9000 Deuda Pública

Rosalba H. G.

Maria Jones
Rosalba H. G.



9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
180,000	18,000					
TOTAL:180,000	18,000					

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego se conforma por \$ 476,334de ingresos propios, \$ 18,661,196provenientes de recursos estatales y \$ 7,039,250 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,950,754
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,088,496
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	7,039,250

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Abu manzan (Abu Chavez Ayala A.)

Reduigio Lopez

[Handwritten signature]

Manocho

Rodriguez

[Handwritten signature]



Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,950,754			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	510,274	374,040	439,200						764,982
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	510,274	374,040	439,200			4,950,754			764,982

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2020, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2'000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2'000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Benito Mariano Alth. dino. Puhl. A.

Dobroso Vesu D.




19 de marzo 1 (Alb. Amor Ayala A.)

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1'000,000.01	1'500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1'000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

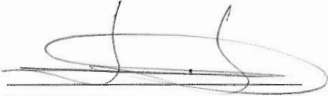


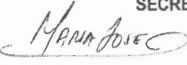
Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

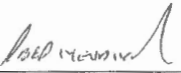
TRANSITORIO

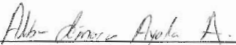
Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2020.

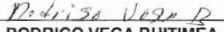

C. LEONARDO FLORES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROBERTO VALENZUELA ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

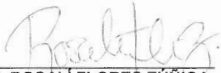

C. MARÍA JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL


C. OBED NOE MENDÍVIL ROCHÍN
REGIDOR


C. ALBA DINORA AYALA ALVARADO
REGIDORA


C. RODRIGO VEGA BUITIMÉA
REGIDOR


C. ROSALVA VEGA BELTRÁN
REGIDORA


C. ROSALÍ FLORES ZÚÑIGA
REGIDOR


C. SEVERIANA ARMENTA CIRIACO
REGIDORA ETNICA



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado

